

Acta Sesión Ordinaria 50-2014

26 de Agosto del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 50-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiséis de agosto del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes, Sra. Regina Solano Murillo. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Berliot Quesada Vargas. **AUSENTES: Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 48-2014 Y 49-2014.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Lo solicitado en relación con el Pozo AB-336, en Bosques de Doña Rosa, Cariari, memorando DTO 107-2014/ AC150-2014, del Acta 47-2014, art.11.
 - 2- Del oficio UPU-021-2014, de la Unidad de Planificación Urbana, sobre el uso y estado de los parques, donde se expone la importancia de la participación ciudadana en el cuidado y apropiación de los espacios públicos, lo mismo que intervenir en infraestructura como iluminación. Acta 23-2014, artículo 6.
 - 3- Del oficio DTO-056-2014, del Director del Área Técnica Operativa, donde traslada el expediente único de propiedades municipales actualizado. Acta 23-2014, artículo 13.
 - 4- Memorando DJ-144-2014, del Director Jurídico, brinda información en relación al proceso judicial instaurado por los propietarios del terreno donde se localiza la Naciente Los Sánchez. Acta 28-2014, artículo 12.
 - 5- Se conoce el Oficio AMB-MC-183-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando INF-RH-007-2014, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual presenta propuesta de creación de un puesto de trabajo transitorio, a

presupuestar mediante la sub partida de servicios especiales en la Unidad Tributaria. Este puesto temporal tiene como objetivo iniciar un diagnóstico e inventario para poder ejecutar el reglamento de rótulos y eliminar los que está en la vía pública y poder cobrar el impuesto a las vallas y rótulos ubicados en la propiedad privada. Se aclara que el trabajo es temporal, por aproximadamente 6 meses y este nuevo tributo puede generar ingresos al municipio por 150 millones por año.

6- Informe de la participación en el Foro Internacional sobre la Prevención de la Inseguridad, Participación Comunal y Estrategias Policiales, por parte del Regidor Desiderio Solano Moya.

Con el auspicio de la Fuerza Pública de Costa Rica, la Embajada de los Estados Unidos y la Embajada de del Reino de los Países Bajos.

El objetivo del presente foro fue informar sobre las nuevas estrategias que viene implementando la Seguridad Pública en la prevención del delito.

La Modalidad de Servicio de Policía por Cuadrante está orientada a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, fundamentado en la atención oportuna y convivencia ciudadana, a partir del conocimiento que cada oficial de la policía debe tener de su sector. En el área previamente delimitada, según la división Política- Administrativa, actividades económica, urbana, bancaria, educativa, en el cual se asigna recurso policial para la atención de incidentes que se presentan en dicho sector, lo cual permite al oficial de Policía conocer a los ciudadanos del sector, las actividades que se desarrollan, para brindar un servicio integral de seguridad.

Los principios del Plan Cuadrante:

- 1- Planeación efectiva del servicio policial con resultados de impacto en la comunidad.
- 2- Prevalencia de la Labor Preventiva..
- 3- Servicio de policía integral y con corresponsabilidad en el cuadrante.
- 4- Liderazgo, empoderamiento y competencias del funcionario de la policía.
- 5- Asignación de responsabilidades específicas la patrulla del cuadrante, permanencia y relación de confianza con la comunidad.
- 6- Implementación de la Gestión por procesos a la actividad operativa.
- 7- Rendición de cuentas que garantice un trabajo con calidad.

Impacto y resultados esperados:

- 1- Incremento de la confianza y percepción ciudadana de seguridad.
- 2- Reducción de los niveles de victimización- Comunidades sin miedo.
- 3- Gestión Interinstitucional, coordinada, integral, eficiente y eficaz para la Seguridad Ciudadana.
- 4- Disminución en el tiempo de la atención a requerimientos.
- 5- Planeación efectiva del servicio para resultados de impacto y reducción de índices delictivos y contravencionales.

Implementación del plan.

Se debe tener una visión clara del objetivo que queremos obtener y esto se logra a través de indicadores que nos lleven a ubicar donde se cometen los delitos, a qué hora se cometen; los diagnósticos sociales con la participación ciudadana son la primer fuente de información para definir las estrategias en la prevención del delito. La labor de la policía debe transformarse, no debe actuar como bombero, que solo va donde lo llaman y después vuelve a su puesto. Al policía lo tiene que conocer la comunidad y que este conozca sus vecinos, así como sus actividades. Deben realizarse encuestas donde se conozcan la impresiones de la comunidad, porque lo que se ha estado dando es que se desconfía del policía y entonces la gente no denuncia.

Dice un refrán chino:” la puerta más segura, es la puerta abierta”

7-Participación en el foro “El recurso hídrico desde la perspectiva de los gobiernos locales”. Participaron los regidores Rosemile Rasmbotton, María Loren Vargas y Desiderio Solano. Los temas analizados fueron:

- ◆ Estado del recurso hídrico en Costa Rica, Ing. Elías Rosales E.
- ◆ Marco legal institucional del sector hídrico, Lic. Luis Álvarez.
- ◆ Retos de la gobernanza, calidad del agua potable y el saneamiento desde lo local, Geog. Hazel González, Coordinadora de la UTAM-FEDEHEREDIA.
- ◆ Retos del manejo del recurso hídrico para los gobiernos locales, equipo técnico interinstitucional.

A manera de aprendizaje el taller nos lleva a reflexionar en cuestionamientos sobre nuestra responsabilidad como administradores de un servicio tan vital.

¿Por qué nos estamos quedando sin agua potable y de consumo humano?, ¿Cómo estamos trabajando nuestras fuentes y servicios en el suministro del agua de consumo humano?, ¿Cómo estamos trabajando las aguas sanitarias o servidas?

8-Informe de la charla informativa acerca de la Cooperación JICA. Participamos los regidores Doña María Lorena Vargas V., Desiderio Solano M. Se informó sobre la política de asistencia para Costa Rica, áreas prioritarias y modalidades de cooperación; procedimiento oficial para la presentación de solicitudes y se enfatizó sobre el compromiso de JICA en la protección del ambiente.

9-Esta presidencia solicita con mucho respeto a la señora coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto realizar una reunión de trabajo para analizar el PAO y Presupuesto 2015, en conjunto: comisión y miembros del Concejo Municipal, para el viernes 5 de agosto a partir de la 1 de la tarde en la Municipalidad de Belén.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

- A. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- B. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- C. MOCIONES E INICIATIVAS.
- D. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2014, celebrada el diecinueve de agosto del año dos mil catorce.

Vota la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2014, celebrada el diecinueve de agosto del año dos mil catorce.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2014, celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil catorce.

Vota el Regidor Suplente Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2014, celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Índice de Gestión Municipal de la Contraloría General de la República del año 2013.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comunica que hay muy buenas noticias sobre el índice de Gestión Municipal del año 2013 y la Municipalidad de Belén ya que subió de puntaje con relación al año 2012 y llegamos al puesto número cuatro, hay que reconocer el esfuerzo de la Alcaldía y de este Concejo Municipal hay cosas que se hacen demás y no se califican y en lo personal yo digo que es un primer lugar hay muchas cosas que se hacen en Belén y no se toman en cuenta y yo resalto de que aquí se maneja un acueducto de muy excelente calidad y debemos de sentirnos contentos y vamos por muy buen camino.

La Vicepresidenta María Lorena Vargas Víquez, aclara que envió por correo electrónico imagen sobre el índice de Gestión Municipal del año 2012 para que se pueda observar que se subió en un 5.2 puntos porcentuales este año. Recuerda que como lo dijo el año pasado no hay que compararse con los demás, sino consigo mismo, ya que se lograron subir estos 5.2 puntos que son muy importantes. Insiste en que hay que felicitar y reconocer las cosas que se hacen bien a los compañeros de la Administración y a la Alcaldía por el esfuerzo que han hecho para el mejoramiento y me parece que debería tomar un acuerdo para felicitarlos y de que se den cuenta que este Concejo Municipal está reconociendo sus esfuerzos. Continúa, la otra parte es lo que sube en Control Interno y en Planificación, considera que son procesos y ejes transversales muy importantes porque son los que darán sostenibilidad al mejoramiento continuo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que la felicitación debe ser integral tanto para el Concejo Municipal como de la Alcaldía, yo comentaba con los compañeros que este Concejo Municipal es un Concejo que trabaja que se reúne todos los Martes y en sesiones extraordinarias, a sesiones de trabajo o a las diferentes comisiones y esto es casi de tiempo completo y las discusiones que se dan acá son siempre para crecer temas de constante discusión y reflexión, somos un órgano deliberativo y en los presupuestos municipales se vean reflejados y el Concejo siempre ha estado pendiente de todo, se han aprobado aumentos

salariales y esto es para que todos estén motivados hay que ver en estamos débiles para mejorar.

ARTÍCULO 4. Lo solicitado en relación con el Pozo AB-336, en Bosques de Doña Rosa, Cariari, memorando DTO 107-2014/ AC150-2014, del Acta 47-2014, art.11.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que se haga TODO lo necesario para incorporar el pozo AB-336 a la red del acueducto municipal, lo antes posible, tomando en cuenta la gran urgencia en esa zona de un nuevo pozo. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DTO 107-2014/ AC150-2014, e insistir en la necesidad de realizar y finalizar el procedimiento administrativo correspondiente, con el fin de realizar mas esfuerzos para el trámite y la consecución de la concesión de aprovechamiento del pozo AB-336.

ARTÍCULO 5. Del oficio UPU-021-2014, de la Unidad de Planificación Urbana, sobre el uso y estado de los parques municipales, donde se expone la importancia de la participación ciudadana en el cuidado y apropiación de los espacios públicos, lo mismo que intervenir en infraestructura como iluminación. Acta 23-2014, artículo 6.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas, Luís Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Alcaldía para que vele por el cumplimiento de las actividades indicadas en el oficio UPU-021-2014. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía mantener informado a este Concejo Municipal sobre este tema. **TERCERO:** Ratificar los acuerdos tomados en el artículo 12, del acta 34-2014, donde está pendiente por parte de la Alcaldía un informe de operatividad de la Policía Municipal en estos lugares, lo mismo que los logros alcanzados por las cámaras instaladas. **CUARTO:** Ratificar los acuerdos tomados en el artículo 9, del acta 22-2014, especialmente el punto tercero que establece que la Municipalidad de Belén debe trabajar la figura del voluntariado en la seguridad comunitaria, debe crear dentro de la Policía Municipal, el "POLICÍA COMUNITARIO", o sea un enlace entre la Municipalidad y la comunidad.

ARTÍCULO 6. Del oficio DTO-056-2014, del Director del Área Técnica Operativa, donde traslada el expediente único de propiedades municipales actualizado. Acta 23-2014, artículo 13.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria en el mes de octubre del presente año para el estudio de este tema; cuya fecha será el día jueves 2 de octubre a las 6 pm en la sala de sesiones. **SEGUNDO:** Convocar desde ya, al personal de la Dirección del Área Operativa, amparado en el artículo 40 de la Ley 7794; para que realice una presentación con un mapa del cantón donde se indique la ubicación, el área, el uso actual, la situación legal, las características de seguridad y otros asuntos de importancia para la conservación y el mantenimiento de estas áreas municipales y de uso público; sin olvidar la atención de las consultas del Gobierno Local.

ARTÍCULO 7. Memorando DJ-144-2014, del Director Jurídico, brinda información en relación al proceso judicial instaurado por los propietarios del terreno donde se localiza la Naciente Los Sánchez. Acta 28-2014, artículo 12.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas, Luís Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que realice todas las acciones necesarias para la solución de la problemática planteada en el DJ-144-2014, agradeciendo todos los esfuerzos realizados por mantener el adecuado aprovechamiento de la Naciente Los Sánchez. **SEGUNDO:** Trasladar copia del presente artículo completo a la Auditoría Interna para que proceda como en derecho corresponde. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-183-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando INF-RH-007-2014, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de la Unidad la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual presenta propuesta de presupuestar mediante la sub partida de servicios especiales en la Unidad Tributaria. Este servicio especial temporal tiene como objetivo iniciar un diagnóstico e inventario para poder ejecutar y cumplir a cabalidad el Reglamento de Rótulos. Se aclara que el servicio especial es temporal, por aproximadamente 6 meses como máximo; lo que se justifica ya este nuevo tributo puede generar ingresos al municipio por 150 millones colones por año.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, indica que el señor Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria le explicaba que hay que hacer un inventario de todos los rótulos que están en las áreas públicas para eliminarlos y los que están en áreas privadas para aplicarles el reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para crear el servicio especial temporal y que implemente el proyecto presentado por el Coordinador de Recursos Humanos en condiciones temporales, presentado por medio del memorando INF-RH-007-2014. **SEGUNDO:** Recordar a la Corporación Municipal la necesidad de mantener informado a este Concejo Municipal en cada una de las etapas de su ejecución, debido al interés de este Concejo Municipal de que se cumpla el Reglamento de Rótulos y se respete el ordenamiento en el cantón de Belén.

ARTÍCULO 9. Informe de la participación en el Foro Internacional sobre la Prevención de la Inseguridad, Participación Comunal y Estrategias Policiales, por parte del Regidor Desiderio Solano Moya.

Con el auspicio de la Fuerza Pública de Costa Rica, la Embajada de los Estados Unidos y la Embajada de del Reino de los Países Bajos.

El objetivo del presente foro fue informar sobre las nuevas estrategias que viene implementando la Seguridad Pública en la prevención del delito.

La Modalidad de Servicio de Policía por Cuadrante está orientada a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, fundamentado en la atención oportuna y convivencia ciudadana, a partir del conocimiento que cada oficial de la policía debe tener de su sector. En el área previamente delimitada, según la división Política- Administrativa, actividades económica, urbana, bancaria, educativa, en el cual se asigna recurso policial para la atención de incidentes que se presentan en dicho sector, lo cual permite al oficial de Policía conocer a los ciudadanos del sector, las actividades que se desarrollan, para brindar un servicio integral de seguridad.

Los principios del Plan Cuadrante:

- 8- Planeación efectiva del servicio policial con resultados de impacto en la comunidad.
- 9- Prevalencia de la Labor Preventiva..
- 10- Servicio de policía integral y con corresponsabilidad en el cuadrante.
- 11- Liderazgo, empoderamiento y competencias del funcionario de la policía.
- 12- Asignación de responsabilidades específicas la patrulla del cuadrante, permanencia y relación de confianza con la comunidad.
- 13- Implementación de la Gestión por procesos a la actividad operativa.
- 14- Rendición de cuentas que garantice un trabajo con calidad.

Impacto y resultados esperados:

- 6- Incremento de la confianza y percepción ciudadana de seguridad.
- 7- Reducción de los niveles de victimización- Comunidades sin miedo.
- 8- Gestión Interinstitucional, coordinada, integral, eficiente y eficaz para la Seguridad Ciudadana.
- 9- Disminución en el tiempo de la atención a requerimientos.
- 10- Planeación efectiva del servicio para resultados de impacto y reducción de índices delictivos y contravenciones.

Implementación del plan.

Se debe tener una visión clara del objetivo que queremos obtener y esto se logra a través de indicadores que nos lleven a ubicar donde se cometen los delitos, a qué hora se cometen; los diagnósticos sociales con la participación ciudadana son la primer fuente de información para definir las estrategias en la prevención del delito. La labor de la policía debe transformarse, no debe actuar como bombero, que solo va donde lo llaman y después vuelve a su puesto. Al policía lo tiene que conocer la comunidad y que este conozca sus vecinos, así como sus actividades. Deben realizarse encuestas donde se conozcan la impresiones de la comunidad, porque lo que se ha estado dando es que se desconfía del policía y entonces la gente no denuncia.

Dice un refrán chino:” la puerta más segura, es la puerta abierta”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el informe. **SEGUNDO:** Comunicar el presente informe a la Comisión de Seguridad Ciudadana, a la Policía Municipal de Belén, para que analicen y presenten sus recomendaciones a este Concejo Municipal; según artículo 40, 44

y 112 de la ley 7794. **TERCERO:** Solicitar a la Fuerza Pública su colaboración y sus recomendaciones en el tema.

ARTÍCULO 10. Participación en el foro “El recurso hídrico desde la perspectiva de los gobiernos locales”. Participaron los regidores Rosemile Rasmbotton, María Loren Vargas y Desiderio Solano. Los temas analizados fueron:

- ◆ Estado del recurso hídrico en Costa Rica, Ing. Elías Rosales E.
- ◆ Marco legal institucional del sector hídrico, Lic. Luis Álvarez.
- ◆ Retos de la gobernanza, calidad del agua potable y el saneamiento desde lo local, Geog. Hazel González, Coordinadora de la UTAM-FEDEHEREDIA.
- ◆ Retos del manejo del recurso hídrico para los gobiernos locales, equipo técnico interinstitucional.

A manera de aprendizaje el taller nos lleva a reflexionar en cuestionamientos sobre nuestra responsabilidad como administradores de un servicio tan vital.

¿Por qué nos estamos quedando sin agua potable y de consumo humano?, ¿Cómo estamos trabajando nuestras fuentes y servicios en el suministro del agua de consumo humano?, ¿Cómo estamos trabajando las aguas sanitarias o servidas?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera hacer una observación sobre este foro del Recurso Hídrico, este foro fue organizado por la Federación de Municipalidades de Heredia y la Unión Nacional de Gobiernos Locales yo tomé ese día de vacaciones como todos sabe el tema del agua me interesa mucho pero no me gusto como se manejó el foro y quiero dejarlo planteado, en primer lugar no se manejaron los tiempos de las personas que estaban exponiendo en la mañana y el moderador de la segunda mesa llegó tarde y le dio todo el tiempo a las personas que estaban exponiendo y las sesiones de preguntas y observaciones no se hicieron ya que dijo que era la hora de almuerzo y todo lo provechos y las dudas no se pudieron evacuar; otra de las cosas fue que por la tarde cierre inaugural la hacía José Figueres Olsen cuando yo lo vi pensé que iba a hablar con toda su experiencia internacional del agua y cambio climático y al final lo que hizo fue hacer un resumen de todo lo que habían expuesto los demás expositores y no dio ningún aporte, para mi criterio personal el evento fue político y sé que hay un grupo que anda con José María Figueres para utilizarlo como un tipo de plataforma igual lo que pasa con el señor Ricardo Sancho que viene a discutir lo que se puede hacer ahora y este señor fue presidente ejecutivo del AYA y llegar ahora a hablar de toda la problemática del agua sin llegar a plantear soluciones me dejo un vacío muy grande. Cabe resaltar que estos foros son muy importantes y contaba con la participación de muchos regidores, funcionarios de municipalidades de todo el país que sacaron su tiempo para venir. No sé con qué criterio invitaron a Ricardo Sancho sin poder de decisión y a José María Figueres que ha estado ausente por diez años y venir a un foro sin estar tan informado de la problemática yo en lo personal siento que esto no puede seguir sucediendo estos espacios deben de ser respetados y la que tenía que estar ahí es la presidenta de Acueductos de Alcantarillados que es la

que tenemos que preguntar porque a ella es la que le corresponde resolver y no estas personas sin poder de decisión y sin aportar nada.

La Vicepresidenta María Lorena Vargas Víquez, solicita que se trasladen los comentarios de la compañera a los organizadores para que sean tomados en cuenta en las próximas organizaciones.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luís Zumbado: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía, para que se continúen haciendo todos los esfuerzos necesarios sobre la concientización del uso responsable del recurso agua a través de las Unidad de Servicios Públicos y Unidad Ambiental en coordinación con todas las áreas municipales y de la comunidad. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que se continúen y se refuercen las acciones de coordinación interinstitucional local y regional en este tema; manteniendo informado a este Concejo Municipal de tan importantes esfuerzos. **TERCERO:** Trasladar los comentarios de la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom a las organizaciones organizadoras de este evento.

ARTÍCULO 11. Informe de la charla informativa acerca de la Cooperación JICA. Participamos los regidores Doña María Lorena Vargas V., Desiderio Solano M. Se informó sobre la política de asistencia para Costa Rica, áreas prioritarias y modalidades de cooperación; procedimiento oficial para la presentación de solicitudes y se enfatizó sobre el compromiso de JICA en la protección del ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía para que presente directamente un informe sobre las relaciones, los proyectos de cooperación o de intercambio entre JICA (Cooperación del Japón) y la Municipalidad de Belén; se refiere a los pasados, presentes y proyectados; aclarando si se están haciendo algunos, en ¿qué consisten? y ¿cuáles funcionarios están trabajando o han trabajado en los proyectos?, y ¿cuáles han sido los beneficios para el cantón?.

ARTÍCULO 12. Esta Presidencia propone una reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y este Concejo Municipal; reunión de trabajo para analizar el PAO y Presupuesto 2015, en conjunto: Comisión con sus asesores y participantes permanentes del Concejo Municipal, para el viernes 5 de setiembre a partir de la 1 de la tarde en la Municipalidad de Belén.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, apunta que para la próxima semana ya se tiene el presupuesto 2015 y como hay tan poco tiempo para conocerlo estábamos proponiendo hacer una encerrona aquí en la Municipalidad para comenzar a ver con los compañeros de la administración y tocar los temas y así tener más tiempo nosotros de ver el presupuesto ya que el tiempo límite para aprobar el presupuesto es el Jueves 18 de setiembre en una Sesión Extraordinaria porque la Secretaría tiene que presentar todo ante la Contraloría antes del 30 de setiembre.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, explica que está de acuerdo con la reunión; pero el 5 de setiembre no puede y desde ya justifica la ausencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar una reunión de trabajo entre la Comisión de Hacienda y Presupuesto y este Concejo Municipal; reunión extraordinaria especial para analizar el PAO y Presupuesto 2015, en conjunto: Comisión con sus asesores y participantes permanentes del Concejo Municipal, para el viernes 5 de setiembre a partir de la 1 de la tarde en la Municipalidad de Belén.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTICULO 13. El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, propone que como hay nueve documentos presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén todos muy largos porque traen mucha literatura y es muy difícil de asimilar en tan poco tiempo y consultamos con el Asesor Legal Luís Álvarez que nos indicó que lo recomendable es que estos documentos queden en estudio del Concejo Municipal así se revisan bien se estudian y se hacen las sugerencias a todos los temas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que están entrando muchos documentos y es muy importante que don Luís Álvarez los vea y cuando llegan tantos oficios del comité de deportes les pido a los compañeros que hay que leerlos ya que hay una cronología de hechos de las cosas que han sucedido y que tienen sustento y si están mandando las cosas con nombre y apellidos es porque algo está pasando y hay que llegar a la total transparencia y el reglamento del comité de deporte debe de ser aplicado si fuera el caso de que se esté infringiendo como el oficio donde se pide de la destitución de uno de los miembros de la junta que se ha ausentado, pienso que las cosas están con fundamento y viene bien justificado, hay información muy interesante es algo que le compete al Concejo Municipal y al cantón de Belén por esa razón hay que leerlo analizarlo y está muy bien la cronología de los hechos que hacen así que las personas que están involucradas y que no estén de acuerdo que lo demuestren.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que hay que felicitar al Comité Cantonal de Deportes porque nos están mandando mucha información, le parece excelente que ya estén contratando la Auditoria Externa que era muy necesaria desde hace mucho tiempo y puntualiza que sobre el tema de la demanda del Equipo de Fútbol de Belén ellos alegan que han realizado una inversión en el Comité pero es la Compañía Nacional de Fuerza y Luz los que están invirtiendo y esto es muy importante que se tome en cuenta para la defensa.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, es muy importante lo que acota doña Rosemile y me parece muy bueno que lo diga y ojala todo lo que está sucediendo salga a la luz pública ya que a veces la verdad se dice sesgada en los documentos, siempre he insistido que lean los reglamentos porque les voy a dar un ejemplo si alguien se juramentó el 10 de junio dos meses después es 10 de agosto según el artículo 27 inciso a, pero le aplican el artículo antes de tiempo esto no puede ser y estoy de acuerdo con Desiderio dejémoslos en estudio y que los revise Luís Álvarez porque son cosas muy legales y a veces en los papeles se ponen cosas que son verdad pero el papel aguanta lo que sea y es mejor que se haga la investigación; las asambleas que se están declarando nulas fueron las comunales había una comisión yo le pregunto a Ennio que estuvo en la comisión o a Desiderio a ustedes les dijeron que había un recurso en contra de esto yo apuesto a que no y una persona fue la que hizo todo este asunto sin ser

abogado y las declaró nulas y que conste que no estoy diciendo si estaban buenas o malas pero me parece que se debió de haber solicitado a la Dirección Jurídica que le ayudaran a ver si se podían anular.

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, solicita a don Miguel con todo respeto que se abstenga de votar porque hay una nota que se refiere a él y mejor que vote don Alejandro en su lugar y él puede aportar los documentos ya que está en representación de Miguel y sus alegatos están ahí y eso que trae don Alejandro se incorpora al acta inmediatamente.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, avisa que se abstiene de votar en el asunto donde lo mencionan acogiéndose al artículo 31 ya que es una nota que se refiere a mí y don Alejandro va a aportar un documento y no hace falta leerlo para que se adjunte. Apunta que puede votar en los otros asuntos porque no lo mencionan y en el reto yo votaba.

El Regidor Suplente Alejandro Gómez, señala que antes de que se diera la votación se dijo que yo iba a presentar estos documentos antes de que votarán y los que yo les estoy pidiendo es que se reciban.

Justificación de mi voto:

En donde hago constar las inconsistencias del documento con cada uno de mis comentarios y para que se le traslade al asesor del concejo municipal Lic. Luis Álvarez para su análisis.

ARTÍCULO. Se conoce oficio ADM-1918-2014 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría del Comité de Deportes, Fax: 2239-5368. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO V

INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 9. Se recibe Oficio ADM-1822-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguientes:

1. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N° 1-2002, artículo 5.1, del 7 de enero del 2002, se adjudicó la Licitación Publica N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del Deporte, en el ítem N° 9, la suma de ¢3.240.000.00 al señor Miguel Alfaro Villalobos.

COMENTARIO:

Que el señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que a Miguel Alfaro se le adjudicó en el ítem N° 9, la suma de ¢3.240.000.00 cuando el adjudicado en este ítem fue como a continuación describo:

CAPITULO 5:

INFORME AREA ADMINISTRATIVA

ACUERDO 5.1:

Se acuerda por unanimidad y en firme la adjudicación de la Licitación Pública N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del deporte de la siguiente forma:

Item N° 9-10-11 Oferta N°15 Asoc. Deportiva Fútbol Belén

Ced. Jurídica N° 3-002-275406

Disciplina de Fútbol, por un monto de ¢3.240.000.00

2. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°34-2002, artículo 13, del 26 de agosto del 2002, se conoció oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República, donde se indica que el señor Miguel Alfaro Villalobos era adjudicatario de la licitación pública N° 02-2001, y que estaba imposibilitado para brindar servicios al Comité por su condición de regidor. Por tal motivo el señor Miguel Alfaro, cedió la contratación a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070, asimismo fungió la función de Director Técnico de dicha Asociación.

COMENTARIO:

La nota que conoció el la Junta Directiva del Comité de Deportes del señor Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República fue porque Miguel Alfaro fue quien la envió y tampoco es cierto que el cedió la contratación, lo que hizo fue una propuesta y la Junta Directiva tomo el acuerdo de cederla como lo indico el cartel de licitación en su momento.

Sesión Ordinaria N°34-2002, del 26 de agosto del 2002

CAPITULO IV

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

ARTICULO 13

Se recibe nota con fecha 26 de agosto del 2002, por parte del entrenador de ciclismo de ruta y de montaña señor Miguel Alfaro Villalobos que a continuación se transcribe:

Sirva por este medio para saludarlos y a la vez comunicarle que el suscrito Miguel Alfaro Villalobos, número de cedula 4-116-330 entrenador de ciclismo de ruta y de montaña vecino de San Antonio de Belén, por razones del oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República y análisis de la Alcaldía y Dirección Jurídica Municipal, me es imposible continuar con el contrato suscrito entre mi persona y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según licitación pública 02-2001.

Es por lo anterior y acogiéndome a la cláusula #13 del cartel de la licitación pública 02-2001 propongo ceder mi contrato a la Asociación Deportiva de Ciclismo de San Antonio de Belén cédula de Personería Jurídica #3-002-322070 ya que es la organización que prácticamente está a cargo del ciclismo de nuestro cantón como ente rector de esta disciplina. Mi renuncia seria a partir del 15 de setiembre 2002 ya que los informes y pagos son por mes, que van del quince de un mes al quince del otro mes, además a mí se me entregó el oficio ya iniciado el mes y quiero dejar terminado lo proyectado en el programa técnico.

Adjunto a esta nota, se presenta copia de la Personería Jurídica y cedula de la Asociación Deportiva de Ciclismo de San Antonio de Belén y el oficio oficio DAGJ-1100-2002 de la Contraloría General de la República y análisis de la Alcaldía y Dirección Jurídica Municipal.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad y en firme, analizado los documentos presentados y apegados al punto # 13 del cartel de la Licitación Pública 02-2001, dar por aceptada dicha cesión de derechos como contratista siempre y cuando se mantengan las condiciones predichas en el cartel y en el contrato, a partir del 15 de setiembre del 2002, por lo que se solicita al área técnica y administrativa confirmar que se garanticen las condiciones de la As. Dep. Ciclismo San Antonio de Belén.

3. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°31-2007, artículo 12, del 31 de julio del 2007, se adjudicó la Licitación Pública N°01-2007, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

COMENTARIO:

En este punto es cierto que a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161 se le adjudicó la Licitación Pública N°01-2007 y en la cual Miguel Alfaro fungía como Director Técnico, pero en esa fecha y en ese periodo municipal 2006 - 2010 Miguel Alfaro no fue regidor municipal.

4. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°49-2011, artículo 6, del 12 de diciembre del 2011, se adjudicó la contratación denominado "Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en la Disciplina de Ciclismo, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

COMENTARIO:

Que al ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén un ente desconcentrado y no aplica restricción alguna a regidores como oferente en alguna licitación del mismo ente desconcentrado como así lo indica la nota que se adjunta de la consulta de Manuel González Murillo a la Contraloría General de la República.

5. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 02, celebrada el 21 de noviembre del 2013, se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001 denominado "Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplina de Ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

6. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

7. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en

el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

COMENTARIO:

Igualmente al comentario del punto 4 al ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén un ente desconcentrado no aplica restricción alguna si tuviera la participación como oferente en alguna licitación del mismo ente desconcentrado como así lo indica la nota que se adjunta de la consulta de Manuel González Murillo a la Contraloría General de la República.

8. Que la Administración General del CCDRB, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

9. De lo anterior debo agregar que el señor Miguel Alfaro, siendo regidor y parte interesada de la Asociación que brinda servicios al Comité, ha votado la aprobación de presupuestos y reglamentos del Comité de Deportes que le benefician a la Asociación de la que forma parte. Todo lo anterior consta en actas del Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4, en donde don Miguel Alfaro Villalobos, actual Regidor propietario de la Municipalidad de Belén, fue quien propuso la versión aprobada del Reglamento del Comité. Inclusive en una ocasión en el Concejo fue recusado para actuar en este tema, pero argumentó que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes. Sin embargo la consulta que el señor Alfaro realizó fue sobre el hecho de si debía renunciar a su cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo antes mencionado, mientras ocupaba su cargo como regidor municipal. La Contraloría le contesta que puede tener ambos trabajos pero en ningún momento que está exonerado de abstenerse de votar en situaciones donde tiene interés directo o indirecto, como es el caso.

COMENTARIO:

El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que Miguel Alfaro por medio del voto beneficio a una Asociación Deportiva en la Sesión Ordinaria No. 07-2012, situación que se rechaza enérgicamente ya que Miguel Alfaro no estuvo presente en dicha Sesión como así consta en el registro del acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2012 de este Concejo Municipal.

Se adjunta constancia de la secretaria del concejo municipal de Belén indicando que Miguel Alfaro no estuvo presente en la Sesión Ordinaria No. 07-2012.

El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que Miguel Alfaro argumento que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes.

El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que Miguel Alfaro consulto el hecho de si debía renunciar al cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo, mientras ocupaba el cargo como regidor municipal.

El señor Pablo Vindas administrador y la Junta Directiva del Comité de Deportes mienten o falsean la verdad al asegurar que La Contraloría contesta que Miguel Alfaro puede tener ambos trabajos.

Adjunto solicitud de Miguel Alfaro a la Contraloría General de la República de LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION, y su debida notificación del Ente Contralor indicando en él:

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y lo que dispone los artículos 22 bis y 23 de la ley de Contratación Administrativa y 19,22 y 23 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se resuelve: Denegar la solicitud de levantamiento presentada por el señor Miguel Alfaro Villalobos cedula de identidad numero 4-116-330, para contratar con el Comité Cantonal de Deportes de Belén por no observarse prohibición alguna.

De todo lo antes expuesto, debo recomendar a la Junta Directiva:

PRIMERO: Que se eleve este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, tomo por ejemplo él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse se consiste en una eventual infracción.

COMENTARIO:

El señor Pablo Vindas administrador del Comité de Deportes miente o falsea la verdad al asegurar que:

- 1- Aseguran que Miguel Alfaro fue regidor propietario de la Municipalidad de Belén.
- a- Se puede constatar en las actas municipales o consultar al Tribunal Supremo de Elecciones si Miguel Alfaro fue regidor propietario en el periodo 2002-2006 como lo aseguran.

- 2- Aseguran que Miguel Alfaro traslado la contratación de servicios de ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070.
- a- Se puede constatar en las actas del Comité de Deportes que fue un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén quien tomo el acuerdo de ceder dicha contratación a la Asociación como así lo indicaba el cartel.
- 3- Que Miguel Alfaro beneficio a la Asociación de Ciclismo en presupuestos y otros asuntos con sus votaciones en el Concejo Municipal.
- a- No aportan las certificaciones o acuerdos en donde el señor Miguel Alfaro Beneficio a la Asociación de Ciclismo.
- 4- Que Miguel Alfaro beneficio a las Asociaciones Deportivas porque asegura que Miguel Alfaro presento la versión del Reglamento del Comité de Deportes de Belén que fue aprobada por el Concejo Municipal.
- a- Se incluye copia fiel del acta en donde aseguran que Miguel Alfaro beneficio a las Asociaciones Deportivas presentando la versión del reglamento del comité de deportes de Belén, para constatar que fue Miguel Alfaro y dos compañeros regidores mas quienes hicieron la propuesta final y también es importante que se lea lo que comento el señor presidente actual del concejo municipal con respecto a la propuesta en esa Sesión.

Acta Sesión Ordinaria 07-2013

29 de enero del 2013

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, dice que se hicieron circular 2 propuestas y se someterá a votación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que para aportar con mayor fundamento, tuvo una conversación con el Vicepresidente del CCDD de Alajuela. Me explicaba, por ejemplo, que ellos no tienen Convenios con Asociaciones, que el Comité se encarga de la contratación directa de los entrenadores. Después de revisar los documentos encontré que la propuesta AAA-019-2013 del Comité tiene errores, ejemplo en la numeración de los Artículos y dejan muy libres a las Asociaciones; esta propuesta no se puede votar así, hay que corregirla. Además aquí hay un asunto de fondo cuando el señor auditor nos ha dicho que no se puede dar a terceros un área pública para que lucren y en el caso del Polideportivo: son instalaciones municipales que se alimentan de fondos públicos, pero por ejemplo le cobran a los niños ¢10 mil colones para poder participar en fútbol también se que hay un entrenador de atletismo que trae gente de Escazú a entrenar y les cobran. Eso no está bien, el Comité está perdiendo el norte porque ellos deben incentivar el deporte en los jóvenes para sacarlos de drogas, deben ser solidarios, además están perdiendo el control sobre el deporte en el Cantón, por ejemplo ¿cómo fiscalizan la labor de todos los entrenadores? Si solo unos son contratados por ellos y los padres en las asociaciones no siempre pueden asistir a todas las actividades porque trabajan. Otro ejemplo, es el entrenador de fútbol de Juegos Nacionales que debe entrenar mes a mes para ir a Juegos Nacionales y no va. La propuesta de la Comisión (CAJ_015_2012) se consensó para cerrar algunos portillos, aplicar la ley de transparencia y enriquecimiento ilícito, porque utilizamos las instalaciones públicas y las están usufructuando los terceros. En este momento hay muchos belemitas que no están participando del deporte, pero del presupuesto se les entregan ¢400,0

millones de fondos públicos de todos los belemitas. Debemos tener mas de control en el uso de estas instalaciones y en los dineros que se recogen de los atletas, ¿ a donde van? La propuesta del Comité tiene errores que deben corregirse y que la hacen imposible de votar en este momento, aunque al principio diga que fue revisado por 3 abogados.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, afirma que la Presidenta pone sobre la mesa 2 propuestas, una propuesta que es de la Comisión y una propuesta que envía el Regidor Miguel Alfaro, la propuesta no ve personas ni intereses, es pensando ahora y en el futuro del Comité de Deportes en Belén, con el interés y la responsabilidad de que esto salga, la propuesta es responsable viendo a futuro, pero quiere dejar claro de los 73 artículos del Reglamento, tal vez hay algunos específicamente 4, que si es importante que queden, sino quedan que todos seamos testigos, después no digan que las cosas no se hicieron, en el Artículo 6 la Secretaria no puede ser un funcionario de la Administración, el Secretario de Junta Directiva debe ser aparte, no estamos viendo personas estamos viendo transparencia, en el Artículo 8 se debe agregar un inciso que diga que están inhibidos de formar parte del Comité personas que tengan sentencias judiciales en firme, en el Artículo 12 inciso a) al final habla de los informes de las Asociaciones se debe agregar que sean documentos emitidos por un C.P.A., y el Artículo 15 habla de los informes del Comité, que deben ser certificados y auditados por una auditoría externa, de acuerdo a las normas establecidas por la Contraloría General de la República. Esto porque el Comité maneja un presupuesto que cualquier Municipalidad se lo desearía y se debe velar que los recursos se gasten de la mejor manera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que no es una propuesta del Regidor Miguel Alfaro, sino que ha sido trabajada junto con su persona y el Regidor Luis Zumbado, esta de acuerdo que se integren las observaciones que plantea el Regidor Desiderio Solano, se debe agregar en el Artículo 64 que se debe prohibir el ingreso de mascotas a las instalaciones deportivas, este Reglamento se ha leído ha habido tiempo de realizar observaciones, ni al deporte ni a la cultura debemos ponerles camisa de fuerza, ojalá todos los niños y jóvenes estén haciendo deporte para sacarlos de las drogas, es un Reglamento que puede ser modificado en cualquier momento, hay un montón de organizaciones paralizadas porque no hay Reglamento, durante muchas horas se reunió con los Regidores Miguel Alfaro y Luis Zumbado, están de acuerdo en incorporar las observaciones del Regidor Desiderio Solano, igual las Auditorías Externas que ha solicitado en reiteradas ocasiones la Regidora María Antonia Castro, propone someter a votación hoy la propuesta del Reglamento.

La Regidora Luz Marina Fuentes, describe que está de acuerdo en los 4 cambios que plantea el Regidor Desiderio Solano, un tema importante a analizar es la injerencia del Concejo hacia el Comité.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que se analizo el Código Municipal y criterios de la Contraloría, por eso presentan la propuesta, le parece de recibo las observaciones del Regidor Desiderio Solano, entiende las consultas de la Regidora María Antonia Castro, pero por ejemplo hay entrenadores que no pueden asistir porque no clasifican a Juegos Nacionales, pero todos quieren ir, igual la propuesta de la Comisión tiene errores en el Artículo 45, por ejemplo un miembro del Comité Comunal no puede firmar cheques como lo hace el Presidente del Comité

de Deportes, propone que se apruebe la propuesta planteada junto con los Regidores Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado.

El Sindico Suplente Gaspar González, enumera que en el caso de las mascotas se debe dar la excepción de los perros guías.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que aquí hay un error de procedimiento ya que en este momento hay una tercera propuesta que no está en agenda porque no la conocemos, hasta ahora se presenta. Propongo que esta nueva propuesta debe estudiarse y quedar en estudio para el próximo martes, me parece que no sería problema dejarla 8 días porque le gustaría ver como están quedando las asociaciones en esta nueva propuesta y como esta quedando lo de la auditoria externa. Sigo insistiendo, ¿quien va a pagar el cambio de la cancha sintetica de futbol que son mas de ¢150,0 millones? La Municipalidad o la asociacion.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, avala que con todo respeto se esta dando muchas largas al asunto, es preciso darle un apoyo a esta votación, en pro de la marcha del deporte en Belén y no tener tantas trabas, que se agilice.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, propone que hoy vamos a llegar a un feliz término, quiere reconocer el trabajo de la Regidora M^a Lorena Vargas, tenemos mas de 1 año, hemos aprendido demasiado, ha sido un ejercicio muy interesante y para el deporte del Cantón, hace años no se daba esto, todos hemos aprendido, todo se ha hecho con las mejores intenciones, pensando en el beneficio de todas las personas, reitera que todo se hizo con las mejores intenciones.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, presenta que la Comisión de Jurídicos analizo durante 2 años la propuesta de Reglamento el esfuerzo no es solamente suyo. Solicita suspender los comentarios y que conste en actas que el riesgo que se toma por saturar la sala de sesiones con tantas personas es muy peligroso, por eso hizo la referencia, gracias a Dios hoy no paso nada, pero tratemos de evitar esta acumulación de personas por seguridad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA M^a Lorena Vargas: PRIMERO: Rechazar la propuesta de Reglamento presentada por la Presidenta Municipal. SEGUNDO: Aprobar la propuesta presentada por los Regidores Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado denominado "Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén". TERCERO: Incorporar las observaciones que se han leído por parte del Regidor Desiderio Solano y que fueron entregadas por escrito. CUARTO: Someter a consulta pública por un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta en cumplimiento del Artículo 43 del Código Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone a los miembros de Junta, aprobar la propuesta de la Administración General contenida en su oficio el oficio ADM-1822-2014 y elevar el caso al Concejo Municipal.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el oficio ADM-1822-2014 y se eleva este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, por ejemplo, él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse si consiste en una eventual infracción. Adjunta constancia de la Secretaría del Concejo Municipal, oficio LEV-PROH-14-2010(número de oficio 05052) y oficio DJ-1131-2012(número de oficio 12878) ambos de la Contraloría General de la República

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que lo que está aportando don Alejandro debe decir que es para ver si lo aceptamos ya que lo que estamos discutiendo es unos informes del comité de deportes vía correspondencia ya el tema se votó y se dejó en estudio.

El Asesor Legal Luís Álvarez, explica que el tema de las manifestaciones por escrito se agregan a al acta como un anexo a la discusión finalmente ya está en estudio y ya se votó y no se está discutiendo sobre el fondo y se puede agregar o incorporar al acta y es un tema muy prematuro para conversar.

El Síndico Suplente Gaspar González, comenta que el Presidente del Concejo hace una propuesta de varios documentos para luego estudiarlos dentro de los documentos se le recomienda a don Miguel abstenerse de votar de ese documento porque lo mencionan a él, el problema es que a la hora de hacer el voto el señor presidente mete todos los documentos en

uno solo paquete y don Miguel pensó que iba por el primer documento y don Alejandro nunca votó.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio ADM-1960-2014-08-25-L-JD-1702 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General.

El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO II

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

ARTICULO 2. Se presenta para aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014, toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algun comentario y/o objeción a la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y cede la palabra al señor Juan Manuel González Zamora, el cual indica que de previo a la aprobación del acta, presenta recurso de revisión contra el artículo 5 del acta 16-2014, el señor González Zamora se hace acompañar de su asesor legal el señor Francisco Morera Alfaro cedula 900210953 carné 1325, seguidamente la señora Rosario hace lectura del recurso el cual dice textualmente:

Belén 14 de agosto de 2014,

Señores:

Junta Directiva. Comité Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito Juan Manuel González Zamora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32, Inciso a) del reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB, procedo a presentar Recurso de Revisión contra el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 16-2014, celebrada el día 07 de agosto de 2014, en su artículo ARTICULO 5. Fundamento en los siguientes considerandos de hecho y de derecho:

1. Que se me está aplicando el ARTICULO 27., Inciso a) del reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB, el cual indica lo siguiente:

ARTICULO 27. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.

2. Que en ningún momento he infringido el ARTICULO 27, Inciso a) del reglamento del funcionamiento u organización, por lo que aportó la siguiente información:

A) Que el día jueves 31 de julio me hice presente en compañía del señor Carlos Alvarado Luna a la sesión ordinaria de junta directiva desde las 5:40 pm hasta ser las 6:30 pm inclusive, el señor Pablo Vindas Acosta administrador nos indico que no había reunión debido a que los otros tres compañeros de junta no podían llegar por diversas razones, Carlos y mi persona esperamos el plazo que indica el reglamento de funcionamiento y organización del CCDRB, artículo 24.

B) Al no haber quórum requerido por ausencia de miembros solicitamos al señor Vindas una nota que hiciera constar una presencia, pero extrañamente nos negó la nota.

C) Ante la negativa del Señor Vindas hicimos la nota a mano y le solicitamos que nos la recibiera, el señor Vindas accedió y firmo el recibo, además le solicitamos al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez del área recreativa del C.C.D.R.B. que nos sirviera de testigo lo cual accedió y firmo la nota. (se adjunta).

D) Debo indicar que las notas de solicitud de documentos solicitados tanto al señor Pablo Vindas como a la junta directiva comité cantonal de deportes están recibidas entre las 5:40 y 5:55 pm, lo cual corrobora que estuvimos presentes desde antes de la hora indicada (6:00 pm) por reglamento del comité hasta pasadas las 6:30 pm, lo cual significa que en ningún momento abandonamos las oficinas del comité de deportes de belén.

E) También debo aportar como prueba la grabación de la cámara del comité que se encuentra ubicada en la recepción en la cual se verá que lo indicado es totalmente cierto, y solicito una copia de la grabación desde las 5:30 pm hasta las 6:30 pm de ese día jueves 31 de julio de 2014.

Por tanto. Insto y solicito con todo el respeto que se acoja el presente recurso de revisión, y se revoque el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 16-2014, celebrada el día 07 de agosto de 2014, en su ARTICULO 5, y no aprobar el informe de la administración general oficio ADM-1878-2014, y no aplicar el artículo 27 inciso a) del reglamento del C.C.D.R.B. al señor Juan Manuel González Zamora.

Firma. Juan Manuel González Zamora, Miembro de Junta Directiva, con copia a Auditor Municipalidad de Belén y Contraloría de servicios Municipalidad de Belén.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes rechazar el recurso de revisión y somete a votación

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niega a votar el señor Juan Manuel González Zamora: Se acuerda rechazar el recurso de revisión presentado por el señor Juan Manuel González Zamora, contra el artículo 5 del Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del 2014.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, el cual indica que una vez resuelto el recurso de revisión, consulta a los miembros de Junta presentes si tiene algún comentario al acta y se somete a votación la aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niega a votar el señor Juan Manuel González Zamora: Se acuerda ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N° 16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del 2014.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y cede la palabra al Administrador General el cual indica a la Junta Directiva que una vez ratificada el acta

la Sesión Ordinaria N° 16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del 2014, y en acatamiento de lo dispuesto en el acuerdo del artículo 5 de dicha acta, por tanto el señor Juan Manuel González Zamora, ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva y debe apartarse de la Junta Directiva y si prefiere quedarse en la Sesión, debe hacerlo en condición de Munícipe.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, e indica que efectivamente el señor Juan Manuel González Zamora, ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva y debe apartarse de la Junta Directiva y si prefiere quedarse en la Sesión, debe hacerlo en condición de Munícipe.

El señor el señor Juan Manuel González Zamora, se aparta de la mesa de Sesiones y se ubica como visita, y minutos después se retira de la Sala de Sesiones acompañado de su representante legal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio ADM-1945-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El sucrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

“(...) CAPITULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 9. En atención del acuerdo tomado por la Junta Directiva, en artículo 30, de Sesión Ordinaria N°16-2014 celebrada el jueves siete de agosto dos mil catorce y ratificado en Sesión Ordinaria N°17-2014 del jueves catorce de agosto del dos mil catorce se atienden cuatro notas, todas idénticas, firmadas por el señor Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, con fecha del 31 de julio del año 2014, dirigida a los miembros de Junta Directiva del CDRB y al señor Administrador General del CDRB, la cual dice literalmente:

1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
2. Copia de recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
4. Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda instruir a la Administración General para que facilite respuesta de lo solicitado al señor Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, con copia al Concejo Municipal. (...)”

De conformidad con lo anterior, en relación a la solicitud de los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, procedo a facilitarle respuesta a su solicitud con anexo de copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas del año 2014:

1. Que el viernes 23 de mayo 2014, el suscrito Administrador General del Ccdrb (en adelante AG-CCDRB) con el señor Alexander Gómez González, portador de la cédula de identidad N° 4-195-626 como testigo, nos apersonamos a la casa de habitación del señor Juan Manuel González Zamora ubicada en el Residencial Zayqui, 300 sur 100 este (en adelante la casa del señor JMG-Zamora) y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor Carlos Alvarado Luna, ubicada en la Ribera de Belén, residencial Hacienda Belén, casa C-10, (en adelante la casa del señor CA-Luna) para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 01-2014 que se llevaría a cabo el lunes 26 de mayo del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del Ccdrb. (Ver agenda en ANEXO 01)

En la Sesión Extraordinaria N° 01-2014 del lunes 26 de mayo del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.

2. Que el miércoles 28 de mayo del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 02-2014 que se llevaría a cabo el sábado 31 de mayo del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del Ccdrb. (Ver agenda en ANEXO 02)

En la Sesión Ordinaria N° 02-2014 del sábado 31 de mayo del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.

3. Que el miércoles 4 de junio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 03-2014 que se llevaría a cabo el sábado 7 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del Ccdrb. (Ver agenda en ANEXO 03)

En la Sesión Ordinaria N° 03-2014 del sábado 7 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.

4. Que el viernes 06 de junio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también nos apersonamos a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 04-2014 que se llevaría a cabo el lunes 09 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del Ccdrb. (Ver agenda en ANEXO 04)

En la Sesión Extraordinaria N° 04-2014 del lunes 09 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.

5. Que el miércoles 11 de junio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 05-2014 que se llevaría a cabo el sábado 14 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 05)

En la Sesión Ordinaria N° 05-2014 del sábado 14 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.

6. Que el miércoles 18 de junio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 06-2014 que se llevaría a cabo el sábado 21 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 06)

En la Sesión Ordinaria N° 06-2014 del sábado 21 de junio del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, estuvieron ausentes sin justificación.

7. Que el martes 24 de junio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 07-2014 que se llevaría a cabo el miércoles 25 de junio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 07)

En la Sesión Extraordinaria N° 07-2014 del miércoles 25 de junio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

8. Que el miércoles 25 de junio 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 08-2014 que se llevaría a cabo el sábado 28 de junio del 2014, sin embargo en el caso de JMG-Zamora nadie nos atendió, y por otra parte en la casa del señor CA-Luna se nos indicó que por ordenes del señor Luna, no podrían recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 08). Ante esta situación el viernes 27 de junio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nuevamente nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 08-2014, sin embargo el señor JMG-Zamora se negó a recibir la documentación. De estos hechos específicos fueron conocidos por el

Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°15-2014, artículo 07, puntos 17 y 18, lo anterior en atención de un acuerdo de Junta Directiva del CCDRB.

En la Sesión Ordinaria N° 08-2014 del sábado 28 de junio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

9. Que el miércoles 2 de junio 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 09-2014 que se llevaría a cabo el sábado 5 de julio del 2014, sin embargo en el caso de JMG-Zamora nadie nos atendió, y por otra parte en la casa del señor CA-Luna se nos indicó que por ordenes del señor Luna, no podrían recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 09). Ante esta situación el viernes 4 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nuevamente nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 09-2014, sin embargo el señor JMG-Zamora se negó a recibir la documentación. De estos hechos específicos fueron conocidos por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°15-2014, artículo 07, puntos 21 y 22, lo anterior en atención de un acuerdo de Junta Directiva del CCDRB.

En la Sesión Ordinaria N° 09-2014 del sábado 5 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

10. Que el lunes 7 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 10-2014 que se llevaría a cabo el martes 8 de julio del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora la agenda fue recibida por el señor Juan Manuel González Atkinson, cédula 9-0091-0645, hijo de JMG-Zamora el cual se negó a firmar recibido y en la casa de CA-Luna fue recibida por un oficial de seguridad que no quiso identificarse y tampoco firmar recibido. (Ver agenda en ANEXO 10)

En la Sesión Extraordinaria N° 10-2014 del martes 8 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

11. Que el miércoles 9 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 11-2014 que se llevaría a cabo el sábado 12 de julio del 2014, en la casa del del señor JMG-Zamora se nos indicó que por ordenes del señor JMG-Zamora, no podrían recibir nada del CCDRB., y en la casa de CA-Luna fue recibida por un oficial de seguridad que no quiso identificarse y tampoco firmar recibido. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a

enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora con oficio ADM-1689-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 11)

En la Sesión Ordinaria N° 11-2014 del sábado 12 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

12. Que el lunes 14 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 12-2014 que se llevaría a cabo el martes 15 de julio del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse se negó a recibir la documentación, e indicó seguía ordenes de CA-Luna de no recibir nada del CCDRB. (Ver agenda en ANEXO 12)

En la Sesión Extraordinaria N° 12-2014 del martes 15 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

13. Que el miércoles 16 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 13-2014 que se llevaría a cabo el sábado 19 de julio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1769-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 13)

En la Sesión Ordinaria N° 13-2014 del sábado 19 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

14. Que el lunes 21 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 14-2014 que se llevaría a cabo el jueves 24 de julio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1816-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 14)

En la Sesión Ordinaria N° 14-2014 del jueves 24 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

15. Que el martes 29 de julio del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 15-2014 que se llevaría a cabo el jueves 31 de julio del 2014, sin embargo se nos indicó en ambos lugares respectivamente, que por ordenes de los señores en referencia, no podrían recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1823-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 15)

En la Sesión Ordinaria N° 15-2014 del jueves 31 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora tuvo una ausencia injustificada a la Sesión, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia justificada.

16. Que el martes 5 de agosto del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 16-2014 que se llevaría a cabo el jueves 7 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora en dos oportunidades distintas nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, sí recibió la documentación. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora con oficio ADM-1866-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 16)

En la Sesión Ordinaria N° 16-2014 del jueves 7 de agosto del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna estuvieron presente en la Sesión hasta el final de la misma.

17. Que el martes 12 de agosto del 2014, envié al señor Alexander Gómez González, a apersonarse a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 17-2014 que se llevaría a cabo el jueves 14 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora la agenda fue recibida por el mismo señor JMG-Zamora el cual se negó a firmar recibido, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, se negó a recibir la documentación, e indicó seguía ordenes de CA-Luna de no recibir nada del CCDRB. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor CA-Luna con oficio ADM-1901-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 17)

En la Sesión Ordinaria N° 17-2014 del jueves 14 de agosto del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora estuvo presente en la Sesión unos minutos y luego se retiró en compañía de su abogado, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia injustificada.

18. Que el jueves 14 de agosto del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Extraordinaria N° 18-2014 que se llevaría a cabo el lunes 18 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora en dos oportunidades distintas nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, no recibió la documentación. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1916-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 18)

En la Sesión Extraordinaria N° 18-2014 del lunes 18 de agosto del 2014, los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, tuvieron una ausencia injustificada.

19. Que el lunes 18 de agosto del 2014, el suscrito AG-CCDRB con el señor Alexander Gómez González como testigo, nos apersonamos a la casa de JMG-Zamora y también a la casa de habitación del señor CA-Luna para hacer entrega de la convocatoria a la Sesión Ordinaria N° 19-2014 que se llevaría a cabo el jueves 21 de agosto del 2014, en el caso del señor JMG-Zamora en dos oportunidades distintas nadie nos atendió, y en la casa de CA-Luna el oficial de seguridad que no quiso identificarse, no recibió la documentación. En vista de lo anterior y con el objetivo de dejar constancia de los hechos antes descritos, con autorización del Concejo Municipal de Belén (ver Ref.6114/2013) procedí a enviarle un correo electrónico con firma digital al señor JMG-Zamora y CA-Luna con oficio ADM-1934-2014. (Ver agenda y correo en ANEXO 19)

En la Sesión Ordinaria N° 19-2014 del jueves 21 de agosto del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora estuvo presente en la Sesión unos minutos y luego se retiró en compañía de su abogado, mientras el señor Carlos Alvarado Luna, tuvo una ausencia injustificada.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio ADM-1959-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 6. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta Directiva presentes, retomar el acuerdo tomado en el artículo 07 de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto, donde se conoció el informe del Tribunal Electoral con las Actas de las Asambleas de los Comités Comunales,

asimismo el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, y el oficio de la Administración General ADM-1874-2014 donde se recomienda acoger el recurso presentado. De conformidad con todo lo anterior propone tomar un acuerdo que indique: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CDRB en el Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración del CDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. TERCERO: Instruir a la Administración General del CDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha. CUARTO: Instruir a la Administración General del CDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda

PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CDRB en el Polideportivo de Belén.

SEGUNDO: Instruir a la Administración del CDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente.

TERCERO: Instruir a la Administración General del CDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha.

CUARTO: Instruir a la Administración General del CDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de

oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio ADM-1917-2014 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría del Comité de Deportes. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 5. Se recibe Oficio ADM-1878-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el Reglamento del CDRB en su artículo 27 inciso a) indica textualmente:

(...)ARTÍCULO 27. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.(...)

2. Que el señor Juan Manuel González Zamora incumplió lo establecido en el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CDRB.

POR TANTO: Informo a la Junta Directiva del CDRB para lo que corresponda, que el señor Juan Manuel González Zamora ha incumplido lo establecido en el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CDRB, y por lo tanto ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Juan Manuel González Zamora el cual indica que él todavía no ha cumplido los dos meses de ausencias, eso sí, desde su respectiva juramentación, además hace hincapié que él y señor Carlos Alvarado Luna se apersonaron a las oficinas del Comité de Deportes el jueves 31 de julio, para dejar unos documentos donde se solicita documentación variada y que al ser las 18:30 horas solicitó al Administrador General una certificación de su presencia en dichas oficinas, y que como se le negó dicha certificación procedió a hacer una nota haciendo constar de su presencia. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado, el cual indica que entiende perfectamente el caso del señor Carlos Alvarado Luna, ya que el mismo, presentó una justificación para sus ausencias, por un viaje que realizó a Europa, sin embargo no comprende el caso del señor Juan Manuel González Zamora, ya que paso el tiempo y en ningún momento, a pesar de la insistencia de la Administración General que envió a buscarlo a su casa y notificarle las agendas, en repetidas ocasiones no fue atendido o no le recibían la documentación, y así se informó de oficio al Concejo Municipal, así las cosas solicita al señor Juan Manuel González Zamora referirse a esos hechos; a lo cual el señor González indica que no se referirá al respecto.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, el cual indica que no hubo sesión por falta de quórum, agrega que el señor Juan Manuel González

Zamora, está en su derecho de tomar las medidas pertinentes, y según sea el caso, se resolverá como a Derecho corresponda. Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger el informe de la Administración General y aplicar el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB al señor Juan Manuel González Zamora, y somete a votación su propuesta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el informe de la Administración General en oficio ADM-1878-2014 y aplicar el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB al señor Juan Manuel González Zamora, y por lo tanto ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio ADM-1950-2014-08-23-S-JD-1706 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 6. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta Directiva presentes, retomar el acuerdo tomado en el artículo 07 de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto, donde se conoció el informe del Tribunal Electoral con las Actas de las Asambleas de los Comités Comunales, asimismo el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, y el oficio de la Administración General ADM-1874-2014 donde se recomienda acoger el recurso presentado. De conformidad con todo lo anterior propone tomar un acuerdo que indique: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración del CCDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha. CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordiné de oficio con la

administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda

PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén.

SEGUNDO: Instruir a la Administración del CCDRB para que notifique lo resuelto al señor Jason Madriz Chaves y a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y de Desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente.

TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que informe a los antiguos Comités Comunales que su período de vigencia era del 2011-2013 el cual venció en noviembre 2013 y por lo tanto han quedado sin efecto desde esa fecha.

CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que transitoriamente mientras se convoca a nueva asamblea tome la administración de las canchas de fútbol natural, y que cualquier requerimiento en cuanto al uso de las mismas se coordine de oficio con la administración, asimismo que haga valer lo establecido en el tarifario vigente sobre el uso de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio ADM-1953-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

“(...)

ARTÍCULO 13: Se recibe oficio Ref.4539/2014, con fecha 13 de agosto del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal; el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2014, celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce y ratificada el doce de agosto de dos mil catorce que literalmente dice:

CAPITULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 39. Se conoce trámite 3349, Carlos Alvarado Luna dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Como miembro electo de la junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente Información:

1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
2. Copia del recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
4. Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la Gaceta.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expresa que también se entrego otra notas, que cita:

Señor

Pablo Vindas

El día jueves 31 de julio de 2013, en las oficinas del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén, los suscritos Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna ced de identidad del primero 4-092-565 y el segundo 4-111-522 nos hicimos presentes a la reunión ordinaria del comité arriba mencionado.

Los suscritos solicitamos al señor administrador Pablo Vindas acta, que en virtud de la carencia de quórum, se nos certifique que dicha reunión no se llevo a cabo, de que los suscritos estuvieron en la sede de dicho comité, petición que en este instante al ser 6:30 pm de jueves 31 de julio del 2014, el señor Vindas se reusa a certificarnos de nuestra presencia.

Como testigo se le solicita al señor Juan Carlos Cordoba Jimenez servir de testigo a nuestra petición.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que cuando el funcionario Edwin Solano se fue a la Asamblea Legislativa, el funcionario Pablo ha asumido la Administración, las actas, etc. Esto durante 3 meses, más bien se debería solicitar una investigación. Solicita copia de las actas de la nueva Junta, eso antes llegaba aquí y ya no. Además las personas tienen derecho de enviar las cartas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que ya deberían de venir cosas más formales, como la Auditoría Externa del Comité de Deportes, no importa quién es el Presidente, porque este tipo de formalidades que solicitan no lo lleva el Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. SEGUNDO. Ratificar a la Junta Directiva la solicitud de que remitan copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria del Consejo

Municipal. TERCERO. Ratificar que está pendiente una Auditoría Externa del Comité de Deportes.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva explica el contexto de la auditoría externa del CCDRB y de las actas y somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda

PRIMERO: Informar al Concejo Municipal que la Junta Directiva del Comité tiene más de seis meses de rezago y está en la mayor disposición de ponerse al día con todos los asuntos pendientes, aún así esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°16-2014, artículo 8, aprobó los movimientos presupuestarios para dotar de contenido a la contratación de servicios para que este año 2014 presentemos los estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa al Concejo Municipal tal y como lo indica el artículo 12 del Reglamento del CCDRB, asimismo dichos recursos ya se contemplaron en el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015.

SEGUNDO: Informar al Concejo Municipal que ese órgano nombró al señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén, como representante legal del Comité de Deportes desde el diecisiete de diciembre del año 2013 (Ref.7526/2013) y hasta el ocho de julio del 2014 (Ref.3808/2014) y durante dicho período el Comité de Deportes no cuenta con registros de actas y/o acuerdos que respalden la toma de decisiones y accionar en el Comité de Deportes, desde ese punto de vista, solicitamos al Concejo Municipal que solicite al Alcalde de Belén, dichos registros.

TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que se envíe al Concejo Municipal copia de las actas en que ésta junta Directiva ha sesionado.(...)"

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio ADM-1919-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. La suscrita secretaría, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO V

INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 19. Se recibe oficio ADM-1870-2014, con fecha del 5 de agosto del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, el mismo dice textualmente:

De: Pablo de Jesús Vindas Acosta pablovindas@gmail.com

Fecha: 5 de agosto de 2014, 16:24

Asunto: ADM-1870-2014-08-05-K-ICODER-convenio

Para: manuel gonzalez <magom1959@gmail.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <rzumbado@dospinos.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <titosobrado@gmail.com>, "rosariodeportesbelen@gmail.com" <rosariodeportesbelen@gmail.com>, Rosario Alvarado Gonzalez <pedro_orozco_1000@yahoo.com>, rosario alvaradogonzalez <anfapeju@gmail.com>

ADM-1870-2014

PARA: MANUEL GONZÁLEZ MURILLO
ROBERTO CARLOS ZUMBADO
ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ
ASUNTO: ICODER CONVENIO
FECHA: MARTES 05 DE AGOSTO 2014

Saludos, adjunto el convenio de transferencia de recursos con el ICODER. Favor proceder a su análisis y aprobación.

Certificación con firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Carlos Cordoba <juancarloscj@yahoo.com>

Fecha: 5 de agosto de 2014, 16:21

Asunto: machote

Para: "pablovindas@gmail.com" <pablovindas@gmail.com>

Buenas tardes , adjunto al presente machote de convenio ICODER -CCDR-MUNICIPALIDAD , para que lo vean en junta directiva y le den su aprobación para posteriormente sea de conocimiento por el consejo.

Gracias

Condiciones para el convenio:

PRIMERA: Objeto del Convenio: El objeto de este Convenio es la colaboración entre el ICODER y los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para la realización, durante el año dos mil catorce, de los JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES en los distritos y comunidades del cantón designados en dicho proyecto, mediante la transferencia de Fondos Públicos, hacia los Comités Cantonales de Deportes y Recreación del Programa presupuestario Promoción Recreativa, a fin de que los Comités adquieran los servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que se requieran, con el propósito de fomentar la actividad física y recreativa de los diferentes sectores de la población, así como la oferta de actividades recreativas en el cantón de XXXXX. El presente Programa se dirige a promover la actividad física, la recreación y el deporte

recreativo en las comunidades y cantones, por lo que no incluye el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. Se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Contenidos Autorizados para la Promoción y Financiamiento de Proyectos. Los contenidos propuestos por el COMITÉ en el Proyecto presentado y su presupuesto y autorizado por la Dirección de Promoción Recreativa son los únicos gastos que podrá realizar el COMITÉ con el dinero transferido, para efectos de cambios de destino deberá gestionarse previo la autorización formal ante la Dirección de Promoción Recreativa.

TERCERA: LA NORMATIVA APLICABLE. Los documentos denominados Programa JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES Por La Modalidad De Transferencias Presupuestarias y la Guía Para La Presentación y Aprobación De Proyectos Presentados Por Comités Cantonales De Deporte Y Recreación y el Reglamento de Subvenciones a las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales consignadas en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, publicado en la Gaceta 242 del 17 de setiembre del 2007, son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad. De igual forma también debe aplicarse la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014.

CUARTA: En este mismo acto y teniendo como fundamento oficio CNDR QQQQ, del Consejo Nacional del Deporte con la aprobación del aporte, certificación del Departamento Financiero del ICODER _____ y el oficio DN _____, donde la Directora Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta cliente del Banco _____, número _____, la suma de _____. TODO LO ANTERIOR LO INCLUYE LEGAL D ACUERDO A CADA CASO.

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

SEXTA: El COMITE se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el Capítulo Dos del Reglamento respectivo.

SETIMA: El COMITE posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa Regional.

OCTAVA: El COMITE deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

NOVENA: Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. Además, los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DECIMA: El COMITÉ liquidará ante el ICODER, a más tardar el _____, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de los mismos en documento adicional.

DECIMA PRIMERA: EL COMITE deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno.

DECIMA SEGUNDA: EL COMITE deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en su proyecto y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: EL COMITE y LA MUNICIPALIDAD deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF, a menos que estén exentos.

DÉCIMA CUARTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL COMITE tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DECIMA QUINTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del COMITÉ O LA MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado al COMITE.

DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para el Proyecto a desarrollar por el COMITÉ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística dentro de sus posibilidades.
- b) Deberá avalar, con el visto bueno del Alcalde, el informe bimensual que debe presentar el Comité a la Dirección de Promoción Recreativa, sobre las actividades desarrolladas y el impacto en la comunidad.

DECIMA SETIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:

- a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo los proyectos propuestos en cumplimiento del presente Convenio.
- b) Presentar un informe mensual al Coordinador Regional del ICODER de la zona, de acuerdo a la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014., en el que se indiquen:

mediante informes cuantitativos y cualitativos que describan la marcha del Proyecto, los resultados obtenidos y la población beneficiada con el proyecto, con inclusión de documentación gráfica, como fotografías y videos.

c) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se tornara imposible la realización del proyecto propuesto por el COMITÉ, deberá en un plazo máximo de quince días hábiles reintegrar el dinero girado al ICODER, junto con la presentación de un informe que justifique dicha decisión.

d) En toda propaganda, papelería o publicidad deberá aparecer el Logotipo del ICODER, en igual proporción que el la Municipalidad, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ICODER:

a) El ICODER mantiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar la realización del proyecto en su proceso de ejecución mediante visitas de inspección, solicitud de información y otros medios razonables a disposición de los Coordinadores Regionales del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa. Los responsables directos del control y fiscalización del presente Convenio son los Coordinadores Regionales del ICODER, cada uno en su región respectiva.

b) EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados obtenidos se medirán a partir de la existencia de grupos y personas de la comunidad que realicen actividades físicas, recreativas, de masificación deportiva, de educación y capacitación en estos temas de forma regular, periódica y sistemática. No se incluyen aquí el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. El ICODER elaborará y entregará al COMITÉ un formato de evaluación de resultados, para que el COMITÉ lo aplique y lo presente como parte del Informe Final del Proyecto al finalizar el plazo de vigencia de este Convenio. Por su parte, y en dependencia de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, el ICODER podrá realizar acciones de evaluación de los resultados.

c) SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE COMITÉS QUE EJECUTAN PROYECTOS. El ICODER, en dependencia de su disponibilidad presupuestaria, organizará a fines del año un Encuentro Anual de Comités Cantonales de Deporte y Recreación con vistas a la rendición de cuentas de los resultados de los proyectos, la socialización de las experiencias entre los Comités y la difusión social de los resultados obtenidos. Por su parte, los COMITÉS deberán participar en el Encuentro con una presentación gráfica y documental que evidencie y difunda los resultados obtenidos.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, y cede la palabra a la señora Rosario Alvarado González, comisionada del Área de Recreación, la cual indica que está de acuerdo en aprobar el Convenio para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Rosario Alvarado González, comisionada del Área de Recreación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan

a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Aprobar el Convenio para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio ADM-1954-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General. El suscrito, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.19-2014, celebrada el jueves veintiuno de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

“(...)

ARTÍCULO 14: Se recibe oficio Ref.4540/2014, con fecha 13 de agosto del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal; el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2014, celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce y ratificada el doce de agosto de dos mil catorce que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 40. Se conoce tramite 3353, Juan Manuel González Zamora dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Como miembro electo de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente información:

1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
2. Copia de recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
4. Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente, SEGUNDO: Ratificar a la Junta Directiva la solicitud de que remitan copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria del Consejo, para que sean distribuidas a los miembros del Consejo Municipal. TERCERO: Ratificar que está pendiente una auditoria externa del Comité de Deportes.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva explica el contexto de la auditoría externa del CCDRB y de las actas y somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda

PRIMERO: Informar al Concejo Municipal que la Junta Directiva del Comité tiene más de seis meses de rezago y está en la mayor disposición de ponerse al día con todos los asuntos pendientes, aún así esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°16-2014, artículo 8, aprobó los movimientos presupuestarios para dotar de contenido a la contratación de servicios para que este año 2014 presentemos los estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa al Concejo Municipal tal y como lo indica el artículo 12 del Reglamento del CCDRB, asimismo dichos recursos ya se contemplaron en el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015.

SEGUNDO: Informar al Concejo Municipal que ese órgano nombró al señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén, como representante legal del Comité de Deportes desde el diecisiete de diciembre del año 2013 (Ref.7526/2013) y hasta el ocho de julio del 2014 (Ref.3808/2014) y durante dicho período el Comité de Deportes no cuenta con registros de actas y/o acuerdos que respalden la toma de decisiones y accionar en el Comité de Deportes, desde ese punto de vista, solicitamos al Concejo Municipal que solicite al Alcalde de Belén, dichos registros.

TERCERO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda para que se envíe al Concejo Municipal copia de las actas en que ésta junta Directiva ha sesionado.

(...)

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio ADM-1918-2014 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría del Comité de Deportes. La suscrita secretaria, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el jueves 7 de agosto del dos mil catorce y ratificado en la Sesión Ordinaria No.17-2014, celebrada el jueves catorce de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO V

INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 9. Se recibe Oficio ADM-1822-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguientes:

1. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N° 1-2002, artículo 5.1, del 7 de enero del 2002, se adjudicó la Licitación Pública N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del Deporte, en el ítem N° 9, la suma de ¢3.240.000.00 al señor Miguel Alfaro Villalobos.

2. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°34-2002, artículo 13, del 26 de agosto del 2002, se conoció oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República, donde se indica que el señor Miguel Alfaro Villalobos era adjudicatario de la licitación pública N° 02-2001, y que estaba imposibilitado para brindar servicios al Comité por su condición de regidor. Por tal motivo el señor Miguel Alfaro, cedió la contratación a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070, asimismo fungió la función de Director Técnico de dicha Asociación.

3. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°31-2007, artículo 12, del 31 de julio del 2007, se adjudicó la Licitación Pública N°01-2007, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

4. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°49-2011, artículo 6, del 12 de diciembre del 2011, se adjudicó la contratación denominado "Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en la Disciplina de Ciclismo, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

5. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 02, celebrada el 21 de noviembre del 2013, se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001 denominado "Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplina de Ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

6. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

7. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

8. Que la Administración General del CCDRB, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

9. De lo anterior debo agregar que el señor Miguel Alfaro, siendo regidor y parte interesada de la Asociación que brinda servicios al Comité, ha votado la aprobación de presupuestos y reglamentos del Comité de Deportes que le benefician a la Asociación de la que forma parte.

Todo lo anterior consta en actas del Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4, en donde don Miguel Alfaro Villalobos, actual Regidor propietario de la Municipalidad de Belén, fue quien propuso la versión aprobada del Reglamento del Comité. Inclusive en una ocasión en el Concejo fue recusado para actuar en este tema, pero argumentó que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes. Sin embargo la consulta que el señor Alfaro realizó fue sobre el hecho de si debía renunciar a su cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo antes mencionado, mientras ocupaba su cargo como regidor municipal. La Contraloría le contesta que puede tener ambos trabajos pero en ningún momento que está exonerado de abstenerse de votar en situaciones donde tiene interés directo o indirecto, como es el caso actual.

De todo lo antes expuesto, debo recomendar a la Junta Directiva:

PRIMERO: Que se eleve este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, tomo por ejemplo él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse se consiste en una eventual infracción.

SEGUNDO: Notifíquese.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone a los miembros de Junta, aprobar la propuesta de la Administración General contenida en su oficio el oficio ADM-1822-2014 y elevar el caso al Concejo Municipal.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el oficio ADM-1822-2014 y se eleva este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de

ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, por ejemplo, él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse si consiste en una eventual infracción.

Vota el Regidor Suplente Alejandro Gómez.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez: Dejar en estudio los oficios ADM-1960-2014-08-25-L-JD-1702, ADM-1945-2014, ADM-1959-2014, ADM-1917-2014, ADM-1950-2014-08-23-S-JD-1706, ADM-1953-2014, ADM-1919-2014, ADM-1954-2014 y ADM-1918-2014 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Incorporarlos al expediente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio AMB-MC-213-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-270-2014/UPU-048-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, y Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, en el cual informan que durante este año se han sembrado 250 árboles frutales en los parques públicos. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UA-270-2014

UPU-048-2014

Ingeniero

Horacio Alvarado Bogantes

Alcalde Municipal

Reciba un cordial saludo.

En respuesta al memorando AMB-MA-220-2014, recibido en la Unidad Ambiental y en la Unidad de Planificación Urbana el 13 de agosto del 2014, donde se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°44-2014, celebrada el 29 de julio de 2014, en su capítulo VI, artículo 25, que se refiere a la posibilidad de sembrar árboles frutales en los parques públicos. Al respecto la Unidad Ambiental y la Unidad de Planificación Urbana le indican lo siguiente:

- Durante este año, en las campañas de arborización que se han realizado en parques públicos, se han plantado un aproximado de 250 árboles frutales ; a saber mango, cas, guayaba, manzana de agua, nance, entre otros.
- En la campaña de donación de árboles organizada en celebración al Día Mundial del Ambiente, se regalaron 200 árboles frutales entre la población que asistió al retiro de los mismos.

Para las siguientes actividades esperamos seguir plantando algunas otras especies. Agradecemos su atención a la presente y quedamos a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UN VOTO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su información.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio AMB-MC-214-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DAF-M 065-2014 y DAF-M 113-2014, suscritos por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, a través de los cuales presenta las políticas contables de la Municipalidad y el original del Manual de Procedimientos Contables formulado por el IFAM y al cual nos estaremos apegando. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en las siguientes sesiones:

* Sesión Ordinaria N°21-2014

* Sesión Ordinaria N°06-2014

* Sesión Ordinaria N°71-2013

* Sesión Ordinaria N°68-2013

* Sesión Ordinaria N°65-2013

* Sesión Ordinaria N°64-2013

* Sesión Ordinaria N°60-2013

Adjunto enviamos los documentos mencionados para su conocimiento y trámite respectivo.

ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MEMORANDO DAF-M 065-2014

PARA: Ing. Horacio Alvarado Alcalde Municipal

Lic. Tomás Valderrama Auditor Interno A.I.

DE: Lic. Jorge González Director, Área de Asistencia Administrativa Financiera

ASUNTO: Manual Financiero – Contable

FECHA: 7 de Julio del 2014

En respuesta al Memorando AMB-M-169-2014 en solicitud de un informe de avance de la propuesta de un Manual Financiero – Contable, se hace entrega de forma digital de las Políticas Contables de la Municipalidad de Belén con las correcciones indicadas por Auditoría bajo el informe AI-78-2013. En vista del trabajo avanzado de la Contabilidad Nacional en cuanto a la implementación de las NICSP, nos estaremos apegando a lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables formulado por el IFAM. Remitimos así mismo de forma digital, el Manual Funcional de cuentas contable Régimen Municipal elaborado por el IFAM y avalado por la Contabilidad Nacional, y que es una versión mejorada del realizado por esta Municipalidad, para su análisis y presentación ante el Concejo para su estudio y aprobación.

ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MEMORANDO DAF-M 113-2014

PARA : Ing. Horacio Alvarado Alcalde Municipal

DE : Lic. Jorge González Director, Área de Asistencia Administrativa Financiera

ASUNTO : Complemento al Memorando de Política Contable

FECHA : 20 de Agosto del 2014

En complemento al memorando DAF-M065-2014 del informe de avance de la propuesta de un Manual Financiero – Contable, se detallan los acuerdos que hacen referencia a este informe:

* Artículo 8, Sesión Ordinaria No. 60-2013. Presentación de Informe AI-03-2013

* Artículo 12, Sesión Ordinaria No. 64-2013. Informe de Pendientes

* Artículo 18, Sesión Ordinaria No. 65-2013. Administración solicita tiempo para trabajar en el tema

* Artículo 8, Sesión Ordinaria No. 68-2013. Informe de Pendientes

* Artículo 8, Sesión Ordinaria No. 71-2013. Asuntos Pendientes

* Artículo 11, Sesión Ordinaria No. 06-2014. Informe de Auditoría

* Artículo 8, Sesión Ordinaria No. 21-2014. Informa de Auditoría

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que no sabe si este es un documento que desde hace mucho tiempo viene desarrollándose generado con la intención de cambiar el sistema de contabilidad y apegado a unas normas y demás, se puede ir a la Comisión de Hacienda lo que pasa es que de ahí solo va a salir un dictamen y no sabe si eso sería suficiente para todos los miembros del Concejo, cree que es más interesante que ellos vengán aquí y nos expliquen las políticas lo expliquen y lo consultemos y creo que la enseñanza sería mejor.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, opina que es un tema muy importante, no es solo una cuestión de hacer un dictamen, hay que recordar que la primera atribución que este Concejo es fijar las políticas; por lo tanto se debe estudiar bien para determinar si estas políticas se pueden aprobar o no; para decidir si se va a formalizar la incorporación de estas propuestas para una política, por ese motivo es importante que sean conocidas para saber qué es lo que se está acogiendo y aprobando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que puede ir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto pero que este no es el procedimiento ya que no vamos a emitir un dictamen sobre algo que es muy técnico y de uso de la administración y creo que debemos de ser capacitados por los miembros de la administración y lo que podemos hacer en este caso es pedirles a los compañeros de la administración para que expongan como se van a implementar y todo lo que se tiene que hacer el procedimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio. **SEGUNDO:** Realizar una Sesión Extraordinaria para el día Jueves 16 de octubre a las 6:00 p.m. la presentación de los compañeros sobre Las Políticas Contables de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 25. Se conoce oficio AMB-MC-217-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el memorando UC-148-2014, suscrito por Lillyana Ramírez Vargas, coordinadora de la Unidad de Cultura, donde se refiere a las actividades programadas para el 15 de setiembre. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

UC- 148-2014

PARA: Ing. Horacio Alvarado – Alcaldía

VB: Licda. Karolina Quesada Fernández – Directora Ai ADS

DE: Licda. Lillyana Ramírez Vargas – Coordinadora Unidad de Cultura

RE: Respuesta Memorando AMB-MA-225-2014

FECHA: 26 de Agosto de 2014

Cordial Saludo.

Acuso de recibido el Memorando AMB-MA-225-2014, del 19 de mayo de 2014, en relación al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 45-2014, celebrada el cinco de agosto de dos mil catorce, en su capítulo VI, artículo 25, donde se refieren a las actividades programadas para el próximo 15 de setiembre.

A fin de atender lo indicado me permito señalar lo siguiente:

1. Si bien es cierto en el artículo 25 se conoce el Memorando de la suscrita número UC-ADS/214-2014, en el cual se invita a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, gestionar en el seno del Concejo Municipal, la respectiva participación como representantes del gobierno local, en el recibimiento de las delegaciones participantes en el desfile del 15 de setiembre. Esta acción es enviada a dicha comisión, ante la nueva definición de las funciones de la unidad de cultura y del empoderamiento por parte de los agentes culturales en las acciones que se generen en el cantón; según las directrices y el fiel cumplimiento con lo establecido en la Política Cultural Belemita. Este es el tercer año, en que los centros educativos son quienes llevan a cabo las actividades de Recibimiento de la Antorcha, Desfile de Faroles y Desfile del 15 Setiembre, claramente asesorados, acompañados y con la facilitación de acciones desde la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén; tal y lo establece la política.

Además, una vez en vigencia la Política Cultural Belemita y ante la estimación elevada de recursos municipales que son invertidos en el acto cívico del 15 de Setiembre, desde hace tres años que tampoco se realiza este evento, sino más bien; son los centros educativos quienes invitan tanto a la Alcaldía, como al Concejo Municipal, a participar en los actos conmemorativos realizados en sus instituciones.

El Alcalde Horacio Alvarado, indica que el 15 de setiembre los encargados de coordinar son los directores de las escuelas y colegios y no es un asunto de la Unidad de Cultura ya que esta unidad lo que hace es colaborar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que el 15 de setiembre es una fiesta cívica y el señor Alcalde tiene razón es algo que le corresponde a los centros educativos desde la logística hasta la agenda que van a realizar y no le corresponde al municipio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

ARTÍCULO 26. Se conoce oficio AMB-MC-215-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-151-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3151-2014 de solicitud de 27 disponibilidades de agua para casas en urbanización, a nombre de Carmen Zamora González, en el distrito la Ribera, costado oeste de la plaza de deportes. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 27. Se conoce oficio AMB-MC-216-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando INF-RH-011-2014, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta la propuesta para la creación de un puesto de trabajo transitorio a utilizar en el proceso de Recursos Humanos, con el fin de concretar la migración de la información salarial contenida en el sistema de planillas a la nueva plataforma tecnológica. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y trámites correspondientes.

INF-RH-011-2014

PARA: Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde

DE: Lic. Víctor Ml. Sánchez Barrantes

Coordinador Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta para la creación de un puesto de trabajo transitorio, presupuestado en la subpartida de servicios especiales, a utilizar en el Proceso de Recursos Humanos, con el fin de concretar la migración de la información salarial contenida en el sistema de planillas, a la nueva plataforma tecnológica, según los términos de la Licitación Abreviada 2013 LA-000004-01.

FECHA: 14 de agosto del 2014

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo tiene como finalidad atender las necesidades más apremiantes de digitación de información y escaneo de documentos, según las exigencias que se están presentando con la migración a la nueva plataforma tecnológica.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- * Código Municipal.
- * Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén
- * Licitación abreviada 2013 LA-000004-01, adquisición de un sistema integral de gestión municipal de la Municipalidad de Belén.

Orales

- * Jorge González González, Director Administrativo Financiero.
- * Alina Sanchez González, Coordinadora Proceso Informático.

JUSTIFICACIÓN

La migración a la nueva plataforma tecnológica institucional, exige de llevar un paralelo de planillas desde el mes de diciembre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del nuevo sistema de planillas. Tal esfuerzo conlleva a la vez, la digitación en el nuevo sistema de planillas, de toda la información histórica de salarios acumulada entre los meses de diciembre del 2013 y agosto del 2014, para lo cual este Proceso de Trabajo no cuenta con el personal para hacerle frente a dicho esfuerzo. No obstante esta situación, obligatoriamente debe cumplirse con tal requerimiento, motivo por el que se está solicitando la creación de un puesto de trabajo, con una duración máxima de cuatro (4) meses, con cargo a la subpartida de servicios especiales, debido a su naturaleza transitoria. Dispuestas de esta manera las cosas procedemos a recomendar la creación de dicho puesto, según las características anteriormente señaladas, clasificado como Técnico Municipal 1-A, cuyo perfil básico se define en los siguientes términos:

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO

- * Digitar en los respectivos módulos de la nueva plataforma tecnológica, la totalidad de información salarial existentes en los módulos actuales (la información generada desde el mes de diciembre del 2013)
- * Calcular la totalidad de planillas que genere el nuevo sistema entre los meses de diciembre del 2013 y diciembre del 2014.
- * Ejecutar las diferentes tareas de respaldo administrativo exigidas por el proceso.
- * Ejecutar otras tareas según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. Cuando así lo requiera el ocupante del puesto, recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

No ejerce supervisión.

Responsabilidad

Se impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto no es verificado de manera constante. Igualmente se es responsable por los resultados y exactitud de los procesos y la información que se suministra. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del ocupante del puesto.

Condiciones del trabajo

Las tareas exigen esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar información salarial variada, entre otros.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado de manera general en su desarrollo, pueden ocasionar problemas importantes, que en definitiva impedirán determinar el correcto funcionamiento del nuevo sistema de planillas de la Municipalidad.

Requisitos

* Segundo año aprobado en el campo de la Administración.

* Conocimiento sobre la tramitología de planillas salariales en el Sector Público.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 28. Se conoce oficio AMB-MC-218-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio PI-23-2014, suscrito por Alexander Venegas, de la Unidad de Planificación; donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2015. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

PI-23-2014

PARA : Ing. Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal

DE : Lic. Alexander Venegas Cerdas Unidad de Planificación

ASUNTO: POA-Presupuesto-2015

FECHA : 26 de agosto de 2014

Estimado señor:

Adjunto le remito el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2015. El mencionado Presupuesto fue presentado a esta oficina por parte de la Licda Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M-25-2014, de fecha 26 de agosto 2014. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre de 2015. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Operativo Anual como el Presupuesto Ordinario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dejar en estudio. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 29. Se conoce oficio AMB-MC-219-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio INF-RH-012-2014, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos; donde remite la justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Presupuesto Ordinario 2015. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

INF-RH-012-2014

PARA: Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde

DE: Lic. Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador Recursos Humanos

ASUNTO: Justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2015

FECHA: 27 de agosto del 2014

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de una serie de puestos de trabajo, considerando para los efectos del caso, diferentes objetivos institucionales contenidos en el Programa Operativo Anual para el año 2015.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Código de Trabajo (Ley No. 2)
- Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, Ley No. 9108.
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Planes anuales operativos específicos para el año 2015, presentados por los distintos procesos de trabajo de la Institución.
- Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén, para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades, en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social.
- Acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal en sesión No. 67-2012, celebrada el 23 de octubre del 2012.
- Memorando DTO-060-2014 suscrito por el Ing. José Zumbado Chávez, Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano.

Orales

Entrevistas con los Directores o Coordinadores, en donde se localizarán los puestos de trabajo descritos en el presente informe.

OBSERVACIONES

Con respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo, según las disposiciones contenidas en el artículo 100 del Código Municipal, el Dictamen C-134-98 de la Procuraduría General de la República, dirigido a la Auditora Interna de la Municipalidad de la Unión, expresa textualmente entre otros aspectos: “En el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. Así, la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren que es deficiente la prestación de un determinado servicio, porque lo prestan menos empleados de lo necesario.”. Por su parte la ubicación presupuestaria recomendada para estos puestos nuevos de trabajo, se basa en la naturaleza permanente o temporal de las tareas que los conforman, en el tanto la correcta identificación de la naturaleza del servicio que se va a prestar, viene a garantizar el respeto de derechos laborales tutelados en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente aquellos consignados en los artículos 26 y siguientes del Código de Trabajo.

PROGRAMA I, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirección Jurídica

Debido a las crecientes cargas de trabajo que se presentan en la Dirección Jurídica, a partir del año 2013 y por espacio de dos años, se tomó la decisión de incorporar un abogado, presupuestado en la subpartida de servicios especiales, con el fin de determinar si por esta vía de gestión, se podía atender de mejor manera estas crecientes cargas de trabajo, las cuales históricamente se venían resolviendo mediante contratación de servicios profesionales, teniendo como finalidad dicho esfuerzo, determinar si la variable “costo-beneficio”, nos permitían de manera definitiva, sustentar la decisión de variar el modelo de gestión que por años se ha utilizado en la institución para atender esta problemática. Estando por finalizar el presente año y visto el historial de gestión, generado mediante la creación del puesto que ocupa nuestra atención, el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, ha señalado que de manera conservadora, la Institución ha tenido un ahorro superior a los 100 millones de colones por año, situación que en definitiva corrobora que la variable costo beneficio aquí señalada como aspecto central para la toma de decisión, avala ampliamente la necesidad de contar con un tercer profesional en derecho, en la Dirección Jurídica.

Este profesional en derecho se abocará por lo tanto y de manera permanente, a participar en la atención, tanto de los casos que anteriormente se tramitaron por la vía de la contratación de servicios profesionales (órganos directores, apoyo a la dirección jurídica en emisión de dictámenes jurídicos, así como el acompañamiento y dirección en asuntos judiciales de las diversas materias del campo del derecho), como otros muchos casos que deben ser atendidos por el actual personal de planta, generándose de esta manera un modelo de gestión con mayores niveles de productividad, pero con costos mucho menores a los que se incurrirían haciendo uso de la subpartida de servicios profesionales, claro está, sin dejar de lado la necesidad de seguir contando con el concurso de profesionales externos, cuando así la situación particular lo amerite. Así las cosas y en virtud de los resultados obtenidos hasta el presente año, resulta lógico y conveniente darle continuidad, ahora de manera permanente, a esta forma de gestión a partir del año 2015, motivo que nos lleva sin mayor análisis, en el tanto resulta innecesario, recomendar la creación de un puesto de trabajo, cuya clasificación se define a partir de las características de nuestro sistema clasificatorio de puestos, y las mismas exigencias del ejercicio profesional en el campo del derecho, reguladas por el Colegio de Abogados, es decir, que su ocupante cuente con el grado de licenciatura y, estar debidamente incorporado. Esta limitante es la que nos permite recomendar, sin mayor análisis la creación de un puesto de trabajo, clasificado como PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A, con cargo a la subpartida de cargos fijos, identificado como el número 058, cuyo perfil básico se define seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Tramitar como integrante de órgano director, o como asesor, procedimientos ordinarios administrativos, investigaciones preliminares y/o disciplinarios, y civiles. (artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en adelante L.G.A.P y, el Código Municipal).

- Tramitar procedimientos ordinarios de cobro, con ocasión de la ejecución de resoluciones emitidas por la Alcaldía Municipal, en procedimientos ordinarios administrativos y/o civiles.
- Tramitar procedimientos para declarar la nulidad de un acto administrativo de conformidad con el artículo 173 de la L.G.A.P.
- Preparar propuestas de reglamentos internos y externos de servicios.
- Elaborar, preparar y negociar convenios variados (interinstitucionales, de donación, de cooperación, de alianza estratégica, entre otros).
- Emitir criterio legal sobre proyectos de ley que se tramitan ante la Asamblea Legislativa.
- Preparar borradores de resoluciones administrativas de las diferentes áreas de trabajo que conforman la Municipalidad de Belén.
- Elaborar poderes especiales y certificaciones (de expedientes, documentos y personería jurídica).
- Gestionar procesos para declarar la lesividad de actos administrativos.
- Preparar propuestas a diversas respuestas y resoluciones de la Alcaldía Municipal.
- Preparar diferentes propuestas de acuerdos municipales, por instrucción del Director Jurídico, con el fin de resolver asuntos que son de conocimiento del Concejo Municipal.
- Atender, estudiar y emitir criterio sobre consultas escritas, o formuladas por medios electrónicos, sobre diversos temas de índole jurídica.
- Asistir y asesorar jurídicamente al personal de la Municipalidad (a todos los órganos que la conforman).
- Atender y brindar respuesta a las consultas verbales y telefónicas planteadas por las personas usuarias y el personal de la Municipalidad.
- Tramitar gestiones de despido y pretensiones laborales ante la jurisdicción laboral.
- Atender, estudiar y tramitar la interposición o respuesta de acciones de inconstitucionalidad.
- Atender, estudiar y tramitar recursos de amparo.
- Atender, estudiar y tramitar procesos ordinarios en diversas materias (civil, laboral, penal, tributario, tránsito, entre otras).
- Atender, estudiar y tramitar procesos contencioso-administrativos de diversa cuantía (medidas cautelares, procesos de conocimiento, ejecuciones de sentencia, entre otros).
- Ejecutar otras labores atinentes a la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

El trabajo se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas a resolver, situación que exige la constante aplicación del

juicio y del criterio, con el fin de determinar el apropiado abordaje de los diferentes trabajos que se le asignan, en donde su formación académica en el campo del derecho y facultación profesional, resultan indispensables para el normal desarrollo de las actividades.

Supervisión recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales en una gestión que presenta continuos y cambiantes problemas, en diferentes campos del derecho. Su trabajo es supervisado por el Director Jurídico, quien le asigna, discute y llega a acuerdos colegiados respecto a las posiciones institucionales que se analizan, sustentan y definen por medio de los trabajos que realiza.

Supervisión ejercida

El cargo no conlleva la supervisión de personal subalterno.

Responsabilidad

El trabajo demanda responsabilidad directa por la calidad y precisión de los criterios que externa, así como por la oportunidad de estos. Así también asume responsabilidad por la correcta administración y cuidado de los documentos que utiliza. Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas, las cuales deben ser administradas con un alto profesionalismo y discreción, debido a que la información que suministra o recibe, puede causar ficciones o conflictos si no se administra apropiadamente.

Condiciones de Trabajo

El trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones. Debe aplicar constantemente el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares, en donde inclusive los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad pueden resultar insuficientes.

Consecuencia del error

La ejecución del trabajo exige la preparación de dictámenes jurídicos u otros tipos de documentos, en los cuales basa la Institución su posición respecto a diferentes intereses. La información que suministra sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, pérdidas de dinero importantes para la Institución, e incidir en forma negativa y representativa en el desarrollo normal de las actividades de la Dirección Jurídica.

Requisitos

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.
- No menos de un año de experiencia como profesional en el campo del derecho.

Dirección Administrativa Financiera

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, publicada en La Gaceta del 11 de diciembre del 2012, se establece la obligación de hacer efectivo el cobro de un impuesto a la publicidad exterior de los locales comerciales e industriales, ubicados en la vía pública, centros comerciales en propiedad horizontal, o bien, en propiedad privada pero con proyección al espacio público en el cantón de Belén, disposición que le permitirá a la Institución generar una recaudación anual, no menor a los 150 millones de colones, como en efecto lo confirmó el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador del Subproceso Tributario. No obstante, para cumplir con este mandato se hace necesario, primeramente, realizar un inventario de espacios publicitarios como son anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias o vallas, pantallas luminosas, mupis y similares, existentes en el cantón de Belén, con el fin de poder contar con las bases de datos que permitan, regular y controlar todo lo referente a la instalación, dimensiones y exhibición exterior de anuncios publicitarios, así como generar el respectivo cobro de este impuesto.

Para estos efectos es que resulta necesaria la contratación de una persona, que se aboque a realizar dicho inventario, para lo cual se estimó un tiempo no menor a los 18 meses, contado a partir del segundo semestre del año 2014, la cual se abocará a ejecutar las siguientes actividades. Levantar el inventario de la totalidad de los rótulos, vallas y mupis de naturaleza publicitaria existente en el cantón, situación que implica recorrer a pie la totalidad del cantón, fotografiar cada uno de los espacios publicitarios, determinar su medidas, condiciones estructurales, de seguridad y estética, identificación de propietarios o inquilinos, determinar la vigencia de la licencia de funcionamiento de los establecimientos. Igualmente este proceso de actualización de bases de datos, exige notificar a cada propietario o inquilino de estos espacios publicitarios, sobre la obligación que tienen de formalizar la licencia publicitaria requerida; hacerles saber aquellos aspectos relacionados con las dimensiones, condiciones y ubicación de estos espacios publicitarios y por último; informar el monto del impuesto a pagar inicialmente.

La situación expuesta no solo justifica la necesidad de crear este puesto de trabajo, sino que también nos permite señalar que debido a su naturaleza transitoria, estimada en 18 meses, dicho puesto deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales. Ante tal situación se recomienda la creación de un puesto de trabajo, a incorporar en la subpartida de servicios especiales del Área Administrativa Financiera, Subproceso Tributario, por un plazo de doce (12) meses, en razón de la naturaleza anual de los presupuestos públicos, clasificado como ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-A, con cargo a la subpartida de servicios especiales, por espacio de 12 meses, identificado con el número 305, según las características de nuestro sistema de clasificación de puestos, cuyo perfil básico se define seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Levantar el inventario de todos los anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias o vallas, pantallas luminosas, mupis y similares existentes en el cantón de Belén.

- Identificar los diferentes propietarios o inquilinos de los espacios publicitarios, así como determinar la vigencia de funcionamiento de los respectivos establecimientos comerciales o industriales
- Fotografiar y determinar las medidas, condiciones estructurales, de seguridad y estética, de cada uno de los espacios publicitarios.
- Notificar a cada propietario o inquilino de estos espacios publicitarios, sobre la obligación que tienen de formalizar la licencia publicitaria requerida; hacerles saber aquellos aspectos relacionados con las dimensiones, condiciones y ubicación de estos espacios publicitarios y por último; informar el monto del impuesto a pagar inicialmente.
- Ejecutar otras actividades de similar naturaleza según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo generalmente rutinario, cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. Cuando así lo requiera el ocupante del puesto, recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

No ejerce supervisión.

Responsabilidad

Se impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto no es verificado de manera constante. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del ocupante del puesto.

Condiciones del trabajo

Se presentan algunas condiciones desagradables, tales como calor, ruido, polvo, desplazamiento fuera de la oficina y otros, pero no de tal magnitud que afecten las condiciones físicas o mentales del servidor. Las tareas exigen esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos básicos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones, etc. El esfuerzo físico se deriva de tareas que le obligan a permanecer de pie durante gran parte de la jornada de trabajo.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado de manera general en su desarrollo, pueden ocasionar problemas importantes, tanto en la veracidad y suficiencia de los datos a incorporar en el inventario, situación que a su vez puede repercutir en la correcta regulación y control de este impuesto.

Requisitos

- Bachiller en Educación Diversificada.
- No menos de dos años de experiencia en labores relacionadas con la prestación de asistencia administrativa.

Otras exigencias

- Buena condición física.
- No presentar problemas de columna, alergias varias, afecciones que impidan el ágil desplazamiento a pie, o permanecer periodos prolongados en esta posición.
- No debe presentar problemas de piel u otros, producto de exposición al sol.

PROGRAMA II, SERVICIOS

Dirección Social

Mediante acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), se crea de manera temporal la Oficina de Bienestar Social y Familia, con el fin de coordinar, facilitar y gestionar los esfuerzos conjuntos entre ambas instituciones, con el fin de erradicar la pobreza extrema en el cantón de Belén, mediante el trámite expedito y oportuno, de los fondos que destine el IMAS para estos efectos en el cantón. Este convenio se suscribió en el año 2012 con una duración de dos años, prorrogable por un periodo igual, por acuerdo de partes, ampliación que al presente se encuentra en trámite de formalización, con lo cual el vínculo del acuerdo se extenderá hasta el 15 de noviembre del 2016. Este convenio por su parte, exige del respaldo temporal de un profesional en trabajo social, que se aboque a generar dos productos específicos, a saber:

- Inventario y mapeo de personas, familias y comunidades, en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, en el cantón de Belén.
- Aplicar las FIS (ficha de información social de la población a atender), el cual es un instrumento técnico que tiene como finalidad integrar en un solo estudio, los diferentes parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos, exigidos por el IMAS, para la gestión y otorgamiento de los posibles servicios y beneficios que esta Institución puede conceder al cantón de Belén.

La concretización de estos productos evidentemente exigen de formación profesional en el campo del trabajo social, debido a que el trabajo de campo que debe realizarse, el análisis y

sistematización de la información obtenida, así como la preparación final y respaldo de la calidad de los productos esperados, así lo exigen, según las disposiciones del Colegio de Trabajadores Sociales. Ante tal situación y no conociéndose imposibilidad legal para que un profesional en trabajo social con grado de bachiller, realice este tipo de trabajos, se procede a recomendar la creación de un puesto, en el Área de Desarrollo Social, clasificado como PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A, especialidad Trabajo Social, con cargo a la subpartida de servicios especiales, por espacio de 12 meses, identificado con el número 313, cuyo perfil básico se define seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Realizar las investigaciones de campo requeridas para identificar y cuantificar las personas, familias y comunidades en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, en el cantón de Belén.
- Aplicar las FIS (ficha de información social de la población a atender), el cual es un instrumento técnico que tiene como finalidad integrar en un solo estudio, los diferentes parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos, exigidos por el IMAS, para la gestión y otorgamiento de los posibles servicios y beneficios que esta Institución puede conceder al cantón de Belén.
- Tabular y sistematizar los resultados de las investigaciones de campo en un inventario y mapeo social cantonal.
- Preparar informes sociales para trámite ante el IMAS de beneficios sociales de personas en condiciones de desventaja social.
- Realizar labores variadas de oficina que surgen como consecuencia de la actividad que lleva a cabo.
- Atender y resolver las consultas que se presentan a su consideración, relacionadas con las actividades a cargo.
- Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo responsabilidad.
- Ejecutar otras actividades propias del cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas. Exige la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en los conocimientos que provee una carrera universitaria, así como la experiencia, la solución a las diferentes problemáticas e imprevistos que se presentan.

Supervisión recibida

Se requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

La ejecución del cargo no conlleva la supervisión de personal.

Responsabilidad

El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificado sólo ocasionalmente. Esta responsabilidad se extiende al equipo, documentación e información que administra. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del (la) servidor (a), por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y / o externamente.

Condiciones del trabajo

El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para tender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad, así como tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos.

Consecuencia del error

El (la) ocupante del cargo tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas de consideración, e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades, entre tanto el error es corregido.

Requisitos

- Bachiller en Trabajo Social
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- No menos de seis meses de experiencia en labores afines al puesto.

Capacitación deseable

- Aplicación y procesamiento de datos de la FIS.
- Inducción en normativa y procedimientos institucionales del IMAS.

PROGRAMA III, INVERSIONES

Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano

La gestión administrativa que demanda el Plan Regulador Urbano del cantón de Belén, se ha constituido en una actividad permanente del Área Técnico Operativa y de Desarrollo Urbano, en este caso, bajo coordinación del Director de dicha Área, como en efecto se confirma con las actividades orientadas a su mantenimiento y actualización, la atención permanente de la ciudadanía, así como la coordinación intra e interinstitucional que demanda este Plan. Esta gestión administrativa, por su parte, exige de la creación de un nuevo puesto de trabajo, cuyo ocupante se aboque a brindar el respaldo asistencial que se requiere, tanto brindando información oportuna y confiable a la ciudadanía, como ofreciendo el soporte requerido por el Director del Área, encargado de coordinar los esfuerzos de actualización de dicho plan. En cuanto a la clasificación que debe ostentar dicho puesto de trabajo, cabe señalar que la actividad a realizar en este nuevo puesto de trabajo, se caracteriza por la prestación de una asistencia administrativa especializada, producto de las exigencias de conocimiento específico que se requieren en las temáticas de zonificación, vialidad, restricciones, afectaciones, así como alcances de la viabilidad ambiental, entre otros, en razón de los alcances normativos del Plan Regulador del Cantón de Belén.

Esta exigencia de conocimiento específico, aunque limitado por la misma gestión asistencial que se brinda, y que implica la lectura e interpretación de los mapas de zonificación, afectaciones y restricciones del uso del uso de suelos contenidos en el Plan Regulador, se suman a las responsabilidades de soporte administrativo que se asumen, las cuales presentan un mayor margen de independencia de gestión, debido a la naturaleza, amplitud y forma de gestión que exige el mantenimiento de este Plan. La suma de todos estos esfuerzos de gestión, nos permiten inferir que dicho puesto presenta características técnico administrativas propias del estrato técnico en su primer nivel salarial, como en efecto se puede corroborar en nuestro sistema clasificatorio de puestos. Esta situación hace innecesario ahondar en el análisis de clasificación de este puesto, motivo por el que solo resta recomendar la creación de un puesto de trabajo, clasificado como TÉCNICO MUNICIPAL 1-A, con cargo a la subpartida de cargos fijos, debido a la naturaleza permanente de la actividad, identificado con el número de puesto 061, cuyo perfil básico se describe seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Brindar información verbal informativa a la ciudadanía, concerniente a la zonificación, vialidad, restricciones y afectaciones, contenidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Brindar información verbal orientadora a la ciudadanía, sobre los alcances de la viabilidad ambiental y otros tópicos afines del plan regulador del cantón.
- Participar en diferentes reuniones con entes externos con el fin de recabar información, con el fin de facilitar al Director del Área la toma de decisiones, concernientes al plan regulador y otros planes de ordenamiento.
- Mantener actualizada y en orden toda la información generada para los procesos de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.

- Participar en la organización de los diferentes eventos que se llevan a cabo en las comunidades (talleres y audiencias públicas), facilitando el soporte administrativo en aspectos básicos de logística como son: la promoción de actividades, el aseguramiento de la limpieza y ordenamiento requerido en el lugar de reunión, la atención de invitados, y la provisión de información, entre otras actividades más, propias de este tipo de asistencia.
- Llevar y mantener actualizada la agenda de las actividades emanadas del proceso de actualización del plan regulador del cantón.
- Brindar información permanente a los usuarios internos y externos, respecto al plan regulador del cantón.
- Asistir a reuniones a lo internos de la Institución, con el fin de tomar notas, brindar soporte a la generación de acuerdos y su seguimiento, así como llevar las actas de seguimiento del plan regulador del cantón.
- Brindar soporte logístico en las sesiones de trabajo de la Municipalidad con entes gubernamentales externos como el caso del INVU, SETENA, MINAE, entre otros (buscar lugar de reunión, proporcionar los equipos electrónicos necesarios, alimentación, entre otros).
- Coordinar con el Proceso de Informática, la inclusión de la información del plan regulador en la página web de la Municipalidad.
- Recopilar la información que se genere permanentemente en los diferentes medios y foros, con el fin de actualizar la información de la página web.
- Recibir, registrar, sellar y trasladar toda la correspondencia dirigida al Proyecto.
- Ordenar, clasificar y archivar la totalidad de la documentación relacionada con el Proyecto, siguiendo las disposiciones existentes en materia de archivo.
- Transcribir documentos variados.
- Llevar en estricto orden de los distintos documentos que tramitan en el Proyecto.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo variado que exige la aplicación de conocimiento general en las diferentes temáticas contenidas en el Plan Regulador Cantón del cantón de Belén. Los problemas a resolver

generalmente tienen precedentes definidos, siendo que la persona ocupante del puesto puede seleccionar entre una o más alternativas de acción.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos.

Supervisión ejercida

La ejecución del cargo no conlleva la supervisión de personal.

Responsabilidad

La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos, tanto interna como externamente.

Condiciones del trabajo

La actividad exige el desplazamiento fuera de la oficina de trabajo. El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para tender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le puede corresponder trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando así lo exija la agenda de trabajo.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades profesionales de otras personas, físicas o jurídicas. Al tenerse una responsabilidad directa sobre la información específica que brinda a la ciudadanía, tales yerros, además de entorpecer el trabajo de otras personas, pueden deteriorar de manera significativa la imagen institucional, lo que viene a constituir pérdidas de gran valor.

Requisitos

- Segundo año universitario aprobado en los campos de la promoción social o, estudios universitarios.
- No menos de seis meses de experiencia en labores atinentes del cargo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Trasladar a la Comisión de Gobierno y administración para análisis y recomendación.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA

ARTICULO 30. El Alcalde Horacio Alvarado, comunica que en lo referente al puente no se ha podido empezar porque falta del cambio de los postes doña Thais está en coordinación con la Compañía de Fuerza y Luz.

ARTICULO 31. El Alcalde Horacio Alvarado, agradece a don Ennio Rodríguez ya que estuvieron en la Asamblea Legislativa con el Proyecto de los Límites que fue hecho por nosotros porque los dos proyectos de ley que están en la Asamblea Legislativa se van a archivar entonces montamos un proyecto de ley nuevo y está siendo revisado los aspectos técnicos porque tiene que ser presentado por el señor Presidente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si este proyecto de ley del que habla es nuevo presentado por la Municipalidad de Belén ya que yo me había presentado a la Asamblea y había solo uno pero estaba archivado, quisiera saber si es nuevo para ir a buscarlo y decirle a Henry Mora para que ayude con eso, porque lo que me preocupa es que este proyecto se vaya sin acuerdo o aval del Concejo y después se lo devuelvan.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, explica con respecto al proyecto de Ley hay que recordar que la Ley de División Territorial Administrativa regula un procedimiento especial ese procedimiento especial la Municipalidad lo recurrió en el año 2004 y se invocó un proyecto de ley ese proyecto de ley legal, jurídicamente y técnicamente ya se archivó y la segunda iniciativa que está en la corriente legislativa es una iniciativa que se generó en la anterior legislatura por unos diputados que respaldaron este proyecto y todavía está en la corriente pero hay que archivarlo y este retomaba el proyecto del acuerdo del año 1988 entre ambas municipalidades lo que hemos hechos en las reuniones entre la asamblea legislativa y el despacho del diputado William Alvarado es que hemos detectado que han habido falencias del procedimiento a lo interno de la asamblea entonces estamos tratando de hacer un proyecto lo suficientemente robusto para que venga a hacer una compilación histórica de lo que ha sido esta problemática incluso el problema está en llamar definición de límites entre los cantones, el hecho de que no se haya traído al Concejo es que parte de las deficiencias que han tenido los proyectos anteriores es que no se han consultado a las municipalidades y cuando se realice la consulta es en ese momento que el Concejo se puede pronunciar aceptando o no la iniciativa y el tema que nos tiene ocupados en este momento es la división provincial que tiene que hacerse un plebiscito porque el tema es muy complejo.

ARTICULO 32. El Alcalde Horacio Alvarado, comunica que el Director junto con el Presidente de la Junta de Educación estuvieron viendo proveedores para la construcción de las aulas.

ARTICULO 33. La Regidora Suplente Cecilia Salas, consulta:

- Que ya salió la licitación para la tubería de asbesto de cemento por PVC en Merlink como es pública me imagino que el Concejo la va a conocer pero en el sistema de Merlink no está el

cartel y creo que es muy importante para poderlo conocer y saber las condiciones de la contratación.

- Sobre la carretera o calle que viene en el costado norte de la Iglesia y de la Plaza de Fútbol de la Ribera hacia el Club Campestre Español quedó muy linda pero las tapas de los pluviales no les hicieron las tapas y quedaron unos huecos muy grandes me preocupan los motocicletas y ciclistas si son tan amables de decirles a los de la Unidad de Obras para que les hagan unas bases cemento para subirlas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía la información sobre la nueva Licitación del cambio de tubería de Asbesto por PVC en La Ribera de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la información sobre el Finiquito de la Calle de La Ribera sobre las tapas.

ARTICULO 34. La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que un vecino de La Ribera le comento que entre las 4:00 pm a 6:00 pm, llega un olor muy feo dice que puede ser la quema de caucho de Firestone.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Mantener informado al Concejo Municipal de lo que está sucediendo en La Ribera sobre este problema ambiental. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía el informe que está realizando la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén al respecto.

ARTICULO 35. El Alcalde Horacio Alvarado, expresa que está muy agradecido con la Regidora Suplente María Antonia Castro, se le mandó un correo agradeciéndole porque no nos trae solo quejas sino nos dio la solución sobre los contenedores parados al frente de Conducen y hay cosas que uno desconoce pero ustedes si conocen y nos pueden ayudar.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

ARTICULO 36. Se conoce dictamen 07-2014 de la Comisión para el Nombramiento del Auditor Interno. Conociendo el contenido del oficio OF-RH-136-2014 suscrito por el señor Víctor Sánchez Barrantes y avalado por él Alcalde Horacio Alvarado Bogantes de la Municipalidad de Belén, la comisión valora que con el planteamiento del encargado de recursos humanos conviene avanzar hasta el punto quinto y sexto de dicho oficio que literalmente indican:

- Dispuestas de esta manera las cosas, y con el fin de garantizar la solidez del proceso de selección de personal, se convocará a todos los oferentes la próxima semana, con el fin de que rindan la prueba escrita de conocimiento y aporten la totalidad de los atestados.

- Seguidamente se procederá a la revisión de la totalidad de atestados, con el fin de completar la primera eliminación de oferentes.”

Lo anterior en el tanto se considera que efectivamente con la convocatoria de los oferentes a realizar la prueba escrita y la presentación de la totalidad de los atestados son pasos necesarios para una primera etapa de exclusión de los oferentes que no cumplan con las condiciones exigidas para participar en la entrevista. No obstante lo anterior, la comisión considera que la valoración de los atestados que se presenten debe realizarse conforme a los siguientes criterios de discriminación, los cuales se ajustan conforme a las recomendaciones que Recursos Humanos refiere en el informe INF-RH-008-2014, pero que por la especial consideración del puesto de Auditor Interno es necesario adaptar a las necesidades que el mismo demanda, y acogiendo las observaciones del oficio OF-RH-144-2014 suscrito por el señor Víctor Sánchez Barrantes y avalado por él Alcalde Horacio Alvarado Bogantes de la Municipalidad de Belén.

LA COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN:

PRIMERO: Aclarar que conforme al oficio OF-RH-136-2014 suscrito por el señor Víctor Sánchez Barrantes, se debe aclarar al señor Sánchez Barrantes Encargado de Recursos Humanos conviene avanzar hasta el punto quinto y sexto de dicho oficio.

SEGUNDO: La valoración de los atestados que se presenten debe realizarse conforme a los siguientes criterios de discriminación, que conforme a las recomendaciones que Recursos Humanos refiere en el informe INF-RH-008-2014, se ajustan a las necesidades que el mismo demanda para la Municipalidad de Belén en los siguientes términos:

Conforme se indica en el informe INF-RH-008-2014 en el apartado de metodología, el 100% de la ponderación total está constituido por dos componentes.

I.- El primero consistente en un 50%, asignado a todos aquellos participantes que logren demostrar que cuentan con la totalidad de requisitos exigidos para el desempeño del cargo, a saber:

- Licenciatura en Contaduría Pública,
- Cinco (5) años de experiencia profesional mínima,
- Incorporación al colegio profesional respectivo.

II.- El segundo componente tiene una valoración del 50%, y comprende los factores de discriminación, los cuales se constituyen en las bases de selección a utilizar, según el siguiente detalle, a cumplir en dos etapas:

PREDICTOR	PONDERACIÓN
Prueba escrita	20,00%
Experiencia en el ejercicio de la auditoría interna	9,00%

Capacitación	6,00%
Entrevista	15,00%

I. ETAPA

Esta primera parte comprende la aplicación de la prueba escrita, la valoración de experiencia y, capacitación, a todos aquellos oferentes que cumplen con los requisitos mínimos exigidos, para el desempeño del cargo en cuestión, según el siguiente detalle.

Prueba escrita (20%)

Factor	Porcentaje
Valoración conocimiento operativo en auditoría interna y, de visión respecto a la gestión moderna de auditoría interna.	20,00 %

Experiencia en el ejercicio profesional (9%)

Factor	Porcentaje
De 72 a 96 meses de experiencia	3,00%
De 108 a 132 meses de experiencia	6,00%
Más de 144 meses de experiencia	9,00%

Capacitación (6%)

Factor	Porcentaje
Certificación de auditor interno (CIA), extendido por el Instituto Global de Auditores Internos (Global Institute of Internal Auditors)	3,00%
Certificación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Servicio Público (NICSP). Modalidad de aprovechamiento no menor de 60 horas	3,00%

ACREDITACION DE ATESTADOS: La experiencia laboral en auditoría en este campo, inicialmente se concretará la documentación de respaldo (atestados), debiendo contener dicha documentación la siguiente información:

Experiencia laboral: Deberá ser demostrada mediante certificación, emitida por la instancia competente de cada organización donde haya laborado o labora, y debe contener la firma y sello de la persona responsable de la entidad que emite la certificación y debe incluir la siguiente información: nombre y número de cédula, lugar de trabajo, jornada laboral, nombre del o los cargos desempeñados y los períodos en que los desempeñó; fecha de ingreso y fecha de salida.

Se considerará como experiencia profesional únicamente el tiempo laborado en puestos del área de auditoría ocupados luego de haber obtenido el título de licenciatura en Contaduría Pública. Para certificar el ejercicio liberal de la profesión, deberá presentar certificaciones de las instituciones o empresas donde han sido contratados sus servicios, con indicación del objeto de la contratación y el plazo de ejecución. La experiencia únicamente se acreditará si es en procesos específicos de auditoría. Para tal efecto, la Institución podrá verificar lo correspondiente.

Capacitación: La indicada según los términos mínimos señalados.

II. ETAPA

En esta segunda etapa participaran solamente aquellos oferentes que obtuvieron un mínimo de 25% en la primera etapa de este proceso de selección de personal.

Entrevista (15%)

Factor	Porcentaje
Comportamiento en la entrevista (ampliación y validación de experiencia y conocimiento)	15,00 %

Participaran en esta segunda etapa, profesionales en auditoría, derecho y los miembros de la Comisión Especial del Auditor Interno nombrada por el Concejo Municipal de Belén, que permitan una mejor apreciación y valoración de las opiniones externadas por cada uno de los oferentes a entrevistar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, detallada que en la reunión estuvo presente el señor Víctor Sánchez Barrantes y se logró dar finiquito a los porcentajes de las tablas de valores de ponderación de acuerdo a lo que él recomienda y a lo que nosotros recomendamos y se trabajó con don Víctor y Don Luis Álvarez.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luís Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el dictamen 07-2014 de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos para que se tomen en cuenta las recomendaciones presentadas.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 37. Se conoce dictamen CHAP-17-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén presenta su dictamen de comisión sobre el Presupuesto Extraordinario N°3-2014.

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°45-2014, celebrada el día 05 agosto del 2014, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto "El Presupuesto Extraordinario N°3-2014" de la Municipalidad de Belén.

Alcance del estudio:

Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el Presupuesto Extraordinario N°3-2014 presentado por la Administración Municipal y demás información adicional, toda valiosa y fundamental para el análisis respectivo.

Análisis:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 25 de agosto del 2014 en las instalaciones de la Municipalidad. Se analizaron las diferentes partidas que componen el presupuesto tanto de ingresos y egresos, su metodología de cálculo, su origen, su vinculación con el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, su estructura programática y demás aspectos legales y financieros que afectan un documento de ésta índole.

Miembros participantes:

En el análisis participaron los señores Mauricio Villalobos Campos, Jorge Hernández, Marielos Segura Rodríguez, Desiderio Solano y Alexander Venegas Cerdas.

B. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

* Los ingresos de Presupuesto Extraordinario N°3- 2014 son generados por una Transferencia de Capital del Gobierno Central, específicamente un Aporte del Ministerio de Hacienda por un monto de ¢6.905.378,60.

* El destino de estos ingresos específicos es una transferencia por el mismo monto a favor de la Asociación de Desarrollo de la Ribera, para Remodelación de la entrada principal en cumplimiento a la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de Regulaciones para espacios de eventos Masivos en el Salón Comunal de la Ribera de Belén.

* Tanto el documento Plan Anual Operativo como el Presupuesto Extraordinario N°3-2014 cumplen con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República para estos documentos.

* Las metas en el Plan Anual Operativo están establecidas conforme el Plan de Desarrollo Estratégico manteniendo la misma estructura programática. En el caso particular de este documento, se afecta el eje de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano.

* Es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que se redistribuyen mediante la modificación Interna N°3-2014.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar en todos sus extremos el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Extraordinario N°3-2014 presentados mediante oficio AMB-MC-199-2014 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, explica que este documento se refiere al Presupuesto Extraordinario número 3 que presentó la Administración al Concejo Municipal el 05 de agosto es muy simple y sencillo un ingreso y un egreso el ingreso es un aporte del Ministerio de Hacienda y el destino es una transferencia a la Asociación de Desarrollo de la Ribera y ya estaba aprobado desde hace tiempo pero hasta ahora entraron los recursos.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO DEL EXTRAORDINARIO 03-2014

AGOSTO 2014

A. MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de Belén
Periodo: 2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
4-PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS
Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
producción final: proyectos de inversión

Planificación estratégica	Planificación operativa anual													
	Plan de desarrollo municipal	Objetivos de mejora y/o operativos	meta		Indicador	programación de la meta				Funcionario responsable	Grupos	Subgrupos	Asignación presupuestaria por meta	
Área estratégica		Código	No.	Descripción		I sem	%	II sem	%				I semestre	II semestre
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Cumplir con el artículo 4 inciso a) de la Ley 7755 Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN, publicado en la gaceta No. 131 del jueves 05 de diciembre del 2013,	Mejora	203-18	Transferencia de capital a favor de la Asociación de Desarrollo de la Ribera, para Remodelación de la entrada principal en cumplimiento de la ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de Regulaciones para espacios de eventos masivos en el salón comunal de la Ribera de Belén.	Recursos transferidos			1	100%	Oscar Hernández Ramírez	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		6.905.378,60
	SUBTOTALES					0	0%	1	100%				0,00	6.905.378,60

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014
AGOSTO 2014

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	6.905.378,60	100
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.905.378,60	100
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	6.905.378,60	100
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	6.905.378,60	100
2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	6.905.378,60	100
TOTAL:		6.905.378,60	100

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	6.905.378,60	100%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.905.378,60	100%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4			
	EGRESOS PROGRAMA 4	6.905.378,60	100%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.905.378,60	100%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO		
7 .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.905.378,60
7.03.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EN	6.905.378,60
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	6.905.378,60
Total		6.905.378,60

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 04		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
7 .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.905.378,60
7.03.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EN	6.905.378,60
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	6.905.378,60
Total		6.905.378,60

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				MONTO
			Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto	
2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	Aporte Ministerio de Hacienda	6.905.378,60	04	7	1	6.905.378,60
		6.905.378,60				6.905.378,60

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, cédula de identidad número 1-1343-0893, en mi condición de Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 03-2014.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢6.905.378,60. El mismo está compuesto de la siguiente forma:

2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	Ministerio de Hacienda	6.905.378,60
-------------------------	------------------------	--------------

Lo anterior se presupuesta con fundamento en el artículo 4 inciso a) de la Ley 7755 Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN, publicado en la gaceta No. 131 del jueves 05 de diciembre del 2013.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢6.905.378,60.

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢6.905.378,60 para lo siguiente:

Unidad	Eje	Meta	Concepto	Bien o servicio	Monto
Obras	Seguridad ciudadana y desarrollo humano	203-18	Otros Fondos e Inversiones	Transferencia de capital a favor de la Asociación de Desarrollo de la Ribera, para Remodelación de la entrada principal en cumplimiento a la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de Regulaciones para espacios de eventos Masivos en el Salón Comunal de la Ribera de Belén.	6.905.378,60
Total					6.905.378,60

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio CHAP-17-2014.
SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos el Plan Operativo y el Presupuesto Extraordinario N°3-2014 presentados mediante oficio AMB-MC-199-2014 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO O LOS RÍOS.

ARTÍCULO 38. Se conoce el oficio RÍOS 2-2014 del señor Desiderio Solano Moya, Coordinador de la Comisión Especial del Río.

RÍOS 2-2014

ARTÍCULO I: Las y los compañeros de la comisión comentan sobre la conclusión del puente conocido como cachón en Barrio San Isidro.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que el día de ayer se reunió la Comisión del Río donde llegaron todos sus miembros hubieron todo tipo de comentarios, dudas y cuestionamientos y a me atacan en lo personal porque yo no tengo toda la información y los vecinos piensan que uno lo sabe todo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, María Lorena Vargas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el oficio Ríos 2-2014 con fundamento en los artículos 40, 44 y 112 de la Ley 7794. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que presenten un informe detallado y por escrito del finiquito del puente nuevo conocido como Cachón en Barrio San Isidro; ante el Concejo Municipal y ante la Comisión de los Ríos.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio RÍOS 3-2014 del señor Desiderio Solano Moya, Coordinador de la Comisión Especial del Río.

RÍOS 3-2014.

ARTÍCULO II: Las y los compañeros comentan sobre las obras de construcción del puente conocido como Cheo en distrito San Antonio.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que ahora el señor Alcalde hablo sobre las obras que está haciendo la Compañía de Fuerza y Luz y la empresa de Servicios Públicos de Heredia ya que los vecinos preguntan y preguntan que se está haciendo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que con respecto a este tema de la carretera San ramón San José una de las actividades más importantes fue ir a visitar los pueblos por donde va a pasar el proyecto aclarar dudas con los vecinos y después iniciar el proyecto y este tema es importante a través del área de comunicación ir a comentarle a los vecinos que se está haciendo.

El Alcalde Horacio Alvarado, yo lo vería diferente la gente no se tienen una idea de cuánto tiempo le toma a Oscar hacer un informe y al final para que la gente no lo lea yo personalmente he ido casa a casa con el puente de Cachón a dejarles documentos personalmente un sábado, yo traigo a Sergio y a Cachón y saben todo lo del puente ellos son los que nos dicen a nosotros como va la obra, y otra cosa

que Oscar se tomaría todo un día haciendo el informe y al final para que no lo lean y aquí toda la gente sabe lo que está pasando hasta los comerciantes que se van a cambiar postes que se van a hacer un montón de cosas y es mejor ir a un salón comunal explicarles a la gente que hagan preguntas y no invertir tiempo en hacer informes.

La Regidora Suplente Cecilia Salas, menciona que esta problemática se va a presentar con todos los puentes que se van a hacer entonces nosotros como empresa constructora las municipalidades nos asisten y nos exigen que no nos comuniquemos con los vecinos ya que ellos tienen un trabajador social al cual en la municipalidad le explica las obras que se van a realizar y él trabajador social es el encargado de explicar casa por casa lo que se va hacer y así no se desgasta ni el funcionario municipal ni la empresa constructora, también es oportuno establecer una estrategia de comunicación para los puentes que faltan.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, considera que el trabajo no es fácil ayer a las 6 de la tarde estaba don Sergio, Don Víctor Mora y Francisco y quienes más cuestionaban eran don Sergio y Cachón y lo que ellos me dijeron fue que necesitaban más información yo lo que hago es transmitirle al Concejo lo que ellos me manifiestan con el mayor de los respetos y a uno lo encaran que como es que el presidente municipal no sabe que ya están haciendo el puente de Cheo y yo les digo que no sé lo que he visto es que han estado cambiando postes pero no sé y don Horacio usted puede hacer reuniones en los salones comunales cuando quiera no hay ningún inconveniente; exige respeto para los vecinos porque es que dicen que los vecinos no leen.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que es mejor trasladar la inquietud de los vecinos al alcalde para que el proceda como él lo decida ya sea haciendo una reunión con la comisión y les expliquen las dudas porque así ellos les pueden responder las dudas y consultas como comisión y no estar emitiendo informes por escrito y pueden hacer un evento más grande para involucrar a las familias que están cerca de donde se va a construir el puente y no se vean afectados y hay más participación ciudadana.

La Vicepresidenta María Lorena Vargas Víquez, presenta moción de orden; porque ese no es el tema, el tema fue planteado con un dictamen de comisión, por lo tanto la discusión debe relacionarse directamente con ese dictamen. Se lee la propuesta del dictamen, se discute ese tema, se vota y si puede agregar algo más pero que esté relacionado directamente con el tema en cuestión. Considera que se está discutiendo sobre asuntos que no se relacionan directamente con el dictamen por lo que propone volver a él.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luís Zumbado, Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el oficio Ríos 3-2014 con fundamento en los artículos 40, 44 y 112 de la Ley 7794. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que presenten un informe detallado y por escrito ante el Concejo Municipal y ante la Comisión de los Ríos; sobre el proyecto y sus avance de la construcción del puente conocido como Cheo en distrito San Antonio.

ARTÍCULO 40. Se conoce el oficio RÍOS 4-2014 del señor Desiderio Solano Moya, Coordinador de la Comisión Especial del Río.

RÍOS 4-2014.

ARTÍCULO III: Los compañeros comentan sobre la falta de información por parte de la Alcaldía y la Administración sobre las obras que se vienen realizando en los ríos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luís Zumbado, Miguel Alfaro Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Rechazar la propuesta.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 41. El Asesor Legal Luís Álvarez manifiesta están pendientes de resolver oficios presentados por el funcionario Esteban Ávila, sin embargo todavía no se le ha trasladado el Expediente Administrativo.

El Alcalde Horacio Alvarado, comenta que le ha dicho a don Luís que si es de parte de la administración le haga saber o le mande un correo y con mucho gusto le dan el expediente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luís Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR, Miguel Alfaro: Ratificar el acuerdo del artículo 26 de la Sesión 48-2014 celebrada el 19 de agosto del 2014 para que se remita el Expediente Administrativo al Asesor Legal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 42. Se conoce correo electrónico de Juan Alcayaga del Canto Presidente Internacional y Jaime Rull Mayoral Vicepresidente –Ecuador, correo electrónico: congreso2@asoturisecuador.org. Por medio de la presente nos complace saludarlo y extender nuestra Especial Invitación para participar en el “IV CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES TURISTICAS”, que se realizará en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, del 25 al 28 de Septiembre del presente año, escenario que permitirá un real acercamiento entre las Autoridades Municipales, Gobiernos Seccionales y Entidades del sector privado, ligados al desarrollo y fortalecimiento del turismo en nuestros países de Latinoamérica. Este internacional evento de turismo, en donde participaran Alcaldes, Intendentes, Prefeitos, Presidentes Municipales, Prefectos, Concejales, Regidores, Vereadores y Representantes de las Cámaras de Turismo y sector empresarial de Chile, México, Perú, Brasil, Uruguay, Ecuador, Paraguay, Argentina y otros más, será una gran oportunidad para compartir innovadoras experiencias en modelos de gestión, fortalecer los Gobiernos Locales en prácticas del fomento y marketing turístico, realizar acuerdos o convenios, y proyectar los circuitos turísticos integrados de la región.-

Este IV Congreso de la Federación Latinoamérica de Ciudades Turísticas, se realizará en el marco de la 12ª. edición de la FITE, Feria Internacional del Turismo en Ecuador, que recibe a 65.000 visitantes promedio, lo que también permitirá exponer el destino turístico de cada participante. Para una mayor información agradeceríamos contactarse directamente con la Comisión Organizadora en Guayaquil-Ecuador: Carolina Piza, Tel:(593-4) 2328280-2530974 E.mail congreso@asoturisecuador.org; en Coquimbo - Chile Sr. Alonso Gallardo Piñones Asesor de la Presidencia, Tel:(56)961594224 Email agallardopinones@gmail.com; en Lima - Perú Sr. Josué Aparicio Vivar, Email djaparicio@hotmail.com; en Asunción-Paraguay Sr. Derlis Esteche Email derlis.esteche@gmail.com; en São Paulo-Brasil la Srta. Flavia Bliudzuis Passaglia Email flapassaglia@me.com.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luís Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR, Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer la invitación deseándoles a su vez muchos éxitos en este congreso. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que valore las probabilidades de participar. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que se informe sobre los requisitos y condiciones, coordinando a su vez con lo posibles participantes.

ARTÍCULO 43. Se conoce trámite 3522 oficio PE-393-2014 de Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM, Fax: 2240-9550. Asunto: Celebración del Día del Régimen Municipal. Mediante decreto Ejecutivo N° 7248-E del 19 de julio de 1977, se estableció el 31 de agosto de cada año el “Día del Régimen Municipal” en reconocimiento al ente Municipal como institución consustancial al régimen

democrático costarricense. La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en su sesión Extraordinaria N° 4321, y el acuerdo 5, art 3, del 6 de agosto del 2014, dispuso celebrar el Día del Régimen Municipal 2014, el día 29 de agosto en el cantón central de la provincia de Limón. El IFAM y la Municipalidad de Limón como anfitriones, los invitamos a que conmemoremos este día del Régimen Municipal en el salón Black Star Line a las 11:00 a.m. y unidos fortalezamos las acciones que favorezcan una honesta y responsable gestión municipal mediante la participación ciudadana activa, diversa y transparente. Por la trascendencia de este evento, consideramos de gran importancia contar una vez más con su presencia y agradecerles de antemano realizar las previsiones en sus agendas, a fin de que programen su participación en este día. Para confirmar su asistencia con Xinia Castro al tel. 2507-1172 o al correo xcastro@ifam.go.cr o con Ileana Sirias al tel. 2507-1211, correo isirias@ifam.go.cr.

La Vicepresidenta María Lorena Vargas Víquez, informa que si esté Concejo lo considera apropiado, ella puede asistir, y propone que se confirme su asistencia desde la Secretaría del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Agradecer la invitación deseándoles a su vez muchos éxitos en esta importante celebración. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que valore las probabilidades de participar. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que confirme y coordine a su vez con lo posibles participantes.

ARTÍCULO 44. Se conoce trámite 3512 de los Vecinos y Vecinas del cantón de Belén (108 firmas) correo electrónico mariazamora27@gmail.com dirigido al Alcalde Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente vecinos y vecinas del cantón de Belén haciendo uso de nuestros derechos le solicitamos copias certificadas de las siguientes informaciones:

1- Documentos donde se verifique sobre los recursos financieros que fueron acordados en las actas 73-2012 (por 450 millones de colones) y en el acta 16-2014, artículo 18 (por 26 millones de colones).

- a) La transferencia de los dineros de la Municipalidad de Belén a ADEPROVIDAR cumpliendo con la aplicación al artículo 62 del Código Municipal y a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Su liquidación y fiscalización.

2- Copia del avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda, para la adquisición de la finca, matrícula 134909-A-000, plano catastrado H-1273624-2008, por parte de ADEPROVIDAR con los dineros públicos municipales, por un monto de 450 millones de colones que la Municipalidad de Belén acordó transferir a la Asociación

de Desarrollo Específico Provienda y Damnificados del Río Quebrada Seca, cédula jurídica 3-002-591902 (ADEPROVIDAR), desde el 15 de noviembre del 2012.

3-Certificación del registro nacional de la propiedad donde se demuestre que la finca matrícula 134909-A-000, plano catastrado H-1273624-2008, pertenece a la Asociación de Desarrollo Específico Provienda y Damnificados del Río Quebrada Seca, cédula jurídica 3-002-591902 (ADEPROVIDAR).

Los abajo firmantes somos Belemitas preocupados por la transparencia en la función pública y vemos con desasosiego, el que se haya obviado la orden del Concejo de presentar dicha liquidación antes del 24 de julio del corriente. Además, se le debe al pueblo una explicación del por qué un proyecto de envergadura social tan relevante para el cantón y sus habitantes, más necesitados, no hay sido ejecutado con los dineros ya aprobados por el Concejo Municipal. Le agradecemos desde ya su respuesta en tiempo y forma.

El Alcalde Horacio Alvarado, indica que sigue insistiendo que el dinero fue entregado a ADEPROVIDAR ellos compraron la propiedad ellos saben dónde está y que se ha estado haciendo yo no tengo esa plata y vuelvo a insistir es lo mismo que paso con lo de la Escuela de la Asunción se le entregaron 350 millones de colones y yo pregunto si la escuela está construida o no, me parece que aquí al que hay que llamar es a ADEPROVIDAR y hubo una moción presentada por doña Rosemile y no se han traído ellos son los que tiene que venir y decir lo que están haciendo yo he sido un colaborador he puesto dinero para eso conseguí los 15 millones pero no es un asunto mío es un asunto de este Concejo Municipal ya es mucha terquedad y necedad con eso como si yo me hubiera robado el dinero la gente me conoce sabe quién soy yo doy no robo y espero que así como iniciaron esta sesión le indiquen a ellos que no soy yo es una cosa de ADEPROVIDAR, en este Concejo no se acordó que se declara de interés público esa propiedad y nosotros no la compramos porque yo compro propiedades siempre y cuando vayan con acuerdo del Concejo Municipal sino no las puedo comprar y ustedes no tomaron ningún acuerdo y yo tampoco, yo necesito que ustedes les digan a estas personas que no soy yo, que les puedo brindar información y acuerdos de otras cosas pero del avalúo no porque simplemente no lo tengo lo tienen ellos y estas cosas quitan la paz y la tranquilidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que hace la misma lectura que el Alcalde, en lo personal ha venido insistiendo y entiende que los vecinos estén preocupados, nosotros también lo estamos pero eso ya se trasladó es una responsabilidad de ADEPROVIDAR y esta nota muy atinada de los vecinos debería de ir dirigida a ADEPROVIDAR y no al Alcalde pueden leer en la nota que ellos empiezan diciendo documentos donde se verifique sobre los recursos financieros que fueron acordados en las actas 73-2012 (por 450 millones de colones) y en el

acta 16-2014, artículo 18 (por 26 millones de colones) esas actas fueron del Concejo Municipal y eso efectivamente fueron responsabilidades del Concejo no estoy diciendo que exoneremos de responsabilidades a todo el mundo es que el Concejo Municipal tomó acuerdos donde se aprobaron los dineros y estos de trasladaron la única que debe rendir cuentas de cómo está la propiedad y en qué estado está el proyecto es a ADEPROVIDAR yo lo que haría es trasladarle esto con un acuerdo del Concejo a ellos e insisto que debería de venir al Concejo cuanto antes a rendir cuentas y no estar nosotros discutiendo esto Horacio tiene razón, yo como miembro del Concejo Municipal y como responsable por haber creado la moción para que esta plata se le trasladara a esa asociación para que pudieran tener su proyecto por un sentido de responsabilidad Humana y Social se hizo y soy una de las que más interesadas está en que esa moción tenga su finiquito exitoso y que esas familias tengan su viviendas pero no se está manejando como debe manejarse y el día que traigamos a esas personas invitar a estos 108 vecinos para aclarar las dudas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, considera que tiene que hacer una aclaración en esta discusión el artículo 7 del Reglamento de Subvenciones establece rangos de aprobación de ayudas hay una rango para el área social, otra para la Alcaldía y otra para el Concejo en este caso fue el Concejo por el monto el que dispuso por mayoría transferir los recursos y el Concejo no aprobó una ayuda para la compra y eso está en los acuerdos se aprobó para financiar parcialmente un proyecto que costaba un poco más de 1000 millones de colones entonces la municipalidad aportó un monto para ayudar a financiar el proyecto que fue el ropaje jurídico y técnico de este trámite ahora la preocupación es que en efecto esos dineros no dejan de ser fondos públicos y desde ese punto de vista hay que fiscalizarlos y sobre eso hay dictámenes tanto de don Luís Álvarez como de este servidor que le han hecho ver eso a la Alcaldía y al Concejo.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, opina que a lo que se refirieron el Alcalde y doña Rosemile es la única interpretación que se le puede dar a este tema, esto es igual a las transferencias que se le hacen a las organizaciones como ADILA, el Guapinol entre otras los que al final tiene que hacer la liquidación de esas trasferencias que se les hacen es la organización que las recibe, de parte de la comunidad y de la municipalidad lo que hacen es la fiscalización obligada pero hay una situación y ya lo he expuesto uno agradece como ciudadano y como belemita todos tenemos la posibilidad de aportar y de venir a aclarar dudas en positivo cuando es para brindarle un apoyo un fortalecimiento a un proyecto llámese ríos, puentes o centros infantiles esa es la idea inicial y da mucha pena cuando uno ha escuchado a algunos que están aquí firmando que no es una duda es casi una afirmación de un mal manejo de fondos por parte específicamente del Alcalde y así lo han externado en la calle y en otras redes, entonces es bueno tener dudas y

aclararlas pero que las hagamos en positivo para aportar pero no para venir a echar a la borda un proyecto o atrasarlo ya que el cantón lo requiere.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luís Zumbado, Miguel Alfaro Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Rechazar la propuesta planteada por el Presidente.

ARTÍCULO 45. Se conoce oficio SM-101-2014 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, Fax: 2260-2883, correo electrónico ka_alvarado06@hotmail.com. Asunto: Traslado de nota. Por medio de la presente la suscrita Secretaria Municipal, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia nombrada por el Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas, les comunico lo siguiente: Que la nota recibida en la Secretaría Municipal el día 12 de agosto del 2014 suscrita por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, concerniente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión No. 44-2014, Capítulo V, Informe de Comisiones Municipales y Concejos de Distritos, fue conocida por parte de la Comisión de Correspondencia y trasladada al archivo, para que proceda como corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida.

ARTÍCULO 46. Se conoce oficio F-1229-08-2014 de Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM, Fax: 2248-0381. La Federación Metropolitana de Municipalidades FEMETROM, tiene el propósito de que los Gobiernos Locales del país tengan conocimiento de las tecnologías más modernas que el mundo ofrece para la gestión adecuada de los residuos sólidos municipales. Además, el gobierno de la república ha manifestado la necesidad de conocer la certeza técnica y científica de que la actividad de transformación térmica de los residuos sólidos ordinarios no causa impactos en la salud y en el ambiente y que va en contra de los principios de la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (Decreto 358500 S-MINAE). Al respecto esta Federación presentará los estudios requeridos, los cuales están siendo elaborados actualmente por la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional y serán expuestos ante las autoridades locales y nacionales del país, también presentaremos el factor socio ambiental que se requiere incluir en el modelo tarifario que publicara la ARESEP, a partir de setiembre. Por este motivo le extendemos nuestra cordial invitación a la primer "Feria Internacional de Gestión Integral de Residuos y Tecnología", el jueves 28 de agosto del presente años de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Crowne Plaza Hotel San José Corobicí ubicado en San José la Sabana de la Agencia Datsun 300 metros al norte. Esperamos contar con su valiosa participación de los señores del Concejo Municipal. Favor confirmar con la SRA. Cindy Cerdas a los teléfonos 2248-0643 o

2248-0670 o al correo ccerdas@femetrom.go.cr o con el señor Marco Valverde al correo mvalverde@femetrom.go.cr.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que es esto de la gasificación que lo está trabajando la FEMETROM hay gente a favor y en contra, lo que ha conocido es que una gasificación bien manejada puede servir y se puede manejar y entre un relleno sanitario y una gasificadora contamina más el relleno sanitario, el único temor es aumentar el consumo y el desperdicio y se caiga todo lo que hemos hecho con el reciclaje porque las gasificadoras entre más materia se le mande mejor y son las cosas con las que hay que tener cuidado porque el éxito de las gasificadoras es el volumen.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luís Zumbado UN VOTO EN CONTRA DE Miguel Alfaro Y UN VOTO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemille Ramsbotton: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que valore las probabilidades de participar. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que confirme y coordine a su vez con los posibles participantes.

ARTÍCULO 47. Se conoce oficio CPEM-042-2014 de Licda. Marcy Ulloa Zúñiga encargada de Comisión Permanente Especial de la Mujer, fax.22432215. Para lo que corresponda y con instrucciones de la diputada Carmen Quesada Santamaría, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, me permito comunicarle que en la Sesión N° 7 del 14 de agosto del año en curso, se aprobó moción para consultar el criterio de la municipalidad a su cargo sobre el proyecto: “LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS E INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER”, expediente N°18.911, el cual se adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos 2243-2446. Asimismo, su respuesta la podrá hacer llegar por medio del telfax 2243-2215 o por este mismo medio.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, comenta que estuvo leyendo el documento, le llamo la atención que varios artículos donde se referían al control de los centros privados que iban a atender a los niños dice que “instará a tener el personal idóneo”; entonces le parece que una ley debe proteger a los niños de alguna manera; este es un punto muy importante. Por otra parte se regula en esta misma norma, la atención de los infantes y la inserción al trabajo; lo que le parece inadecuado, que no es lo mismo una norma que este dedicada a la atención de la infancia y otra una norma para la promoción laboral. Encontró unos artículos

que pasan de un tema a otro y le parece que habría que darle más estudio o hacer notar esas inconsistencias con las regulaciones actuales.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 48. Se conoce oficio SCMM-220-08-14 de Bach. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, correo electrónico conceiomunicipal@moravia.go.cr. Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #2224-2014

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE I DICTAMEN

Suscriben: Rodríguez Araya y Altamirano Taylor

Se conoce CORREO ELECTRÓNICO AGRO-385-2014 de fecha 8 de julio del 2014 suscrito por la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, mediante la cual remite para su respectivo criterio el expediente del proyecto de Ley N°18.941 "Ley de Moratoria Nacional a la Liberación y Cultivo de Organismos Vivos Modificados (Transgénicos)". Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal informar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa que se solicita aprobación de dicho expediente toda vez que eso vendría a reafirmar y demostrar nuestra congruencia con la marca país con la que somos reconocidos a nivel internacional "Sin Ingredientes Artificiales", lo cual seguirá facilitando la aceptación de nuestros productos de exportación, especialmente en momentos donde se viene presentando una oposición creciente a este tipo de cultivos y alimentos, tanto por parte del movimiento campesino internacional como de los consumidores informados en esta temática. Lo anterior, siendo consecuentes con el acuerdo N°1726-2009 que adoptó el Concejo Municipal de Moravia desde el año 2009 mediante el cual declaraba al cantón "ecológico y libre de transgénicos". Comuníquese.-ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN COMISIÓN.

POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles Quirós León, Picado Arias, Zoch Gutiérrez, Arias Esquivel, Mora Gutiérrez en sustitución de Quesada Hernández, Rodríguez Araya y Obando Toruno. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, ACUERDA APROBAR EL PRIMER Y ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que es la moratoria y ellos lo que están pidiendo es aprobar el proyecto de ley de la moratoria yo pienso que efectivamente hay que ratificar los acuerdos anteriores y enviar copia de cuando nosotros declaramos al cantón libre de transgénicos y también enviarlos a la Asamblea porque en el momento en que tomamos el acuerdo hay una buena fundamentación por lo tanto la asamblea va a tener cual es el criterio de la municipalidad de Belén para que efectivamente estemos apoyando esta ley.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luís Zumbado: PRIMERO: Ratificar los acuerdos anteriores sobre este tema, adjuntando la copia de los mismos a la notificación. **SEGUNDO:** Trasladar a la Asamblea Legislativa los acuerdos que se han ratificado con toda la información.

ARTÍCULO 49. Se conoce oficio ECO-782-2014 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área. correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: "ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 2) DE LA LEY NÚMERO 8957 DEL 17 DE JUNIO DEL 2011 CREACIÓN DE UN BONO PARA SEGUNDA VIVIENDA FAMILIAR QUE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL BONO FAMILIAR EN PRIMERA Y EN SEGUNDA EDIFICACIÓN", expediente legislativo N° 18.877 en sesión N° 20 de este órgano, aprobó la siguiente moción: "Para que el texto dictaminado del Exp 18.877 sea consultado a:

-Municipalidades de todo el país
-Minae".

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

El Regidor Propietario Luís Zumbado, comenta que hay una persona miembro de la Asociación ADEPROVIDAR que se vería beneficiado con esa ley porque es

precisamente para que una persona que ya recibió el bono pueda optar bajo ciertas condiciones.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, considera que la aportación que don Luís Zumbado hace es muy interesante y que el proyecto se debería de enviar también a ADEPROVIDAR para que emitan un criterio ya que ese proyecto de vivienda va en doble planta es bueno que ellos lo conocieran.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Trasladar el Proyecto de ley a ADEPROVIDAR para que conozcan, opinen, se informen y brinden un informe en el término de un mes.

ARTÍCULO 50. Se conoce oficio CI-Voto 4050-0003-14 de Freddy Valerio Segura, Coordinador de la Comisión Voto 4050 dirigido al Licenciado Manuel Ulate Avendaño, Alcalde de la Municipalidad de Heredia con copia al Concejo Municipal de Belén. La Comisión del Voto 4050 le informa que está trabajando en la búsqueda de la solución integral de la Problemática del río Burío-Quebrada Seca, tal y como lo ordenó la Sala Constitucional a través de sus votos. Le recordamos respetuosamente el deber que dicta la Sala a los diferentes municipios involucrados y condenados, es preocupante la no participación de parte de los representantes de la Municipalidad de Heredia en las reuniones de la Comisión del Voto. Por lo que por medio de la presente le solicitamos la participación activa de la Municipalidad de Heredia en las reuniones de esta comisión. En espera de contar con los representantes de dicha Municipalidad, muy atentamente le saluda.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que es importante que el Concejo se pronuncie sobre esto que nos manda la Comisión del Voto porque este es un oficio dirigido al Alcalde de Heredia, porque no puede ser posible que la Municipalidad de Heredia que impacta enormemente con sus decisiones con sus proyectos urbanísticos el río Quebrada Seca no tengan participación en la comisión del voto y hay una desobediencia y se le tiene que comunicar a la Sala Constitucional y no es posible que el Alcalde de Heredia salga en medios de comunicación anunciando los proyectos y el mismo no está dando una solución integral sobre los desfogues de agua a los ríos, no hay un planteamiento integral sobre el tránsito y todo lo que está pasando en Heredia nos está afectando a nosotros la contaminación, el tránsito y la cantidad de agua que se desfogan a los ríos y yo enviaría a la Sala para ellos pidan un informe a la Comisión del Voto 4050 para ver que están haciendo todas las municipalidades y cuál ha sido la participación activa de las municipalidades yo les pediría que tomemos un acuerdo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que hay que ser justos y en estos momentos Rafael Oreamuno y Roberto Villalobos Herrera presentaron un

estudio Hidrológico e Hidráulico muy bueno de la Cuenca del Quebrada Seca Río Burío y la Municipalidad de Heredia lo pagó y es una primera fase y de una forma muy respetuosa en este documento se invita a Heredia y ya están llegando a las comisiones y se ha avanzado mucho y yo diría que sea únicamente incorporar al expediente esta nota.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luís Zumbado, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemille Ramsbottom: Incorporar al expediente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luís Zumbado, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA: Rosemille Ramsbottom: Rechazar la propuesta planteada por la Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom.

ARTÍCULO 51. Se conoce oficio CM-246-2014 de Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, Fax: 2277-0770 dirigido a Denis Espinoza Rojas, Segundo Vice Alcalde Municipal-Alajuela, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela, con copia a las Municipalidades de Heredia. Concejo Municipal de San Pablo de Heredia Sesión Ordinaria 32-14 celebrada el día once de agosto del 2014 a partir de las dieciocho horas con quince minutos.

Considerando.

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Comisión de Obras

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. DCOP-11-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 05 de agosto 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quién presidió Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Msc. Bernardo Madriz Vargas, Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Sr. Julio Espinoza Hernández y el Sr. Miguel Cortés Sánchez. Tema: Análisis sobre el proyecto de ley N° 19.008 "Ley Especial para el fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a las vías públicas de hecho".

Considerandos

1-Acuerdo Municipal CM-206-14 de Sesión Ordinaria N°28-14 celebrada el día 14 de julio del presente año, donde se remite a la Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley N° 19.008 "Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a las vías públicas de hecho", para su respectivo análisis y posterior dictamen.

2- Que el artículo N° 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.

3- Que el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dicta en lo que nos interesa que “Las corporaciones municipales son autónomas”.

4-Que según el Artículo N° 4 del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, establece en lo que nos concierne que “ La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”(…)

5-Que el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060 y sus reformas, establece que “ El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos”.

6- Que el artículo 4 de la Ley de Construcciones, Ley N° 833 y sus reformas, dicta que la “Vía Pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan, a facilitar el acceso a los predios colindantes, a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público”.

7- Que la Sala Constitucional, expresó en la Sentencia N° 2306-91 de la 14:45 horas del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno en lo que nos interesa lo siguiente:” El dominio público se encuentra integrado por los bienes que manifiestan por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad al interés público (...) bienes públicos que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombre. Es decir afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa”.

8- Que las aceras están consideradas como bienes de dominio público, “Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas públicas, están afectas o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona puede hacer de ellos”.

9-Que el derecho de vía contemplado en la Ley N°9078 (Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, establece que el numeral 231 lo siguiente: “El MOPT y las municipalidades estarán obligados a proteger el derecho de vía de las rutas, de acuerdo con sus respectivas competencias, removiendo cualesquiera obstáculos, construcciones, rótulos, vallas publicitarias, señales o anuncios instalados ilegalmente y procurará que en las vías terrestres del país no existan barreras arquitectónicas que impidan el libre tránsito de las personas de la tercera edad o de aquellas con limitaciones funcionales”

10-Que es absolutamente necesaria para la sociedad, la existencia de normas que regulen el uso y dimensiones de las vías públicas de manera que se deban concebir estas como eje central de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del vehículo automotor, para convertirla en un espacio de sana convivencia e integralidad entre los peatones, vehículos automotores, no motorizados y transporte público garantizando en todos los casos las condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad. De la misma naturaleza de las cosas se deduce que el ejercicio irrestricto de la libertad de circulación y estancia en la vía pública, desembocaría en un constante confrontamiento y embotellamiento, debido a la disputa por el tiempo y el espacio que se daría entre los diferentes usuarios.

11- Según el dictamen N° 032 25 de febrero de 1998 “(...) Existe una competencia constitucional y legalmente atribuida a las municipalidades para planificar el territorio de sus respectivos cantones, por lo que cualquier otra en este sentido, como la dispuesta a favor del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es necesariamente residual y supeditada a que aquella no haya sido ejercida por medio de la aprobación de planes ordenadores y reglamentos, a fin de asegurar un mínimo de regulación legal indispensable en esta materia. “La competencia municipal para dictar los planes urbanísticos proviene de la ley, puesto que cubre la materia constitucionalmente reservada a esta, pero tiene también fundamento constitucional, puesto que es materia local. Esto quiere decir que la ley no puede hacer la delegación sino en el municipio y que sería inconstitucional por violatoria de la autonomía municipal la ley que hiciera lo contrario y jubilarlo por ejemplo, al Poder Ejecutivo. Esto no prohíbe los contralores administrativos sobre el plan, como los previstos por el artículo 13 de la ley, pero si la participación del estado o de otros entes en la elaboración del plan, a título constitutivo. Luce como inconstitucional, en consecuencia, que el INVU pueda no sólo improbar un plan

sino también reformarlo, aún si el Municipio tiene apelación contra la reforma ante el Poder Ejecutivo. En el evento de que éste confirme, el Municipio recibiría un plan impuesto y eventualmente opuesto al adoptado por él. Si el Municipio no dicta el Plan Regulador, el Invu podrá hacerlo en su lugar, supeditado a lo que el Municipio disponga posteriormente. Se trata de una competencia supletoria o subsidiaria que, en tanto que tal es constitucional...”

Se Acuerda:

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal, declarase en contra del proyecto de ley denominado “Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho” expediente N° 19.008, debido a que transgrede la autonomía municipal otorgada mediante la norma constitucional, que violenta el espíritu mismo de la norma urbanística que debe de dictar el municipio en su jurisdicción a través de los planes reguladores, que ya de por sí, han considerado sendos estudios técnicos y científicos en su formulación. Este proyecto de ley prioriza el interés particular sobre el público en cuanto favorece una acción contraria a la competencia del gobierno local de ofrecer una ciudad al conjunto de la sociedad y por no encontrarse en sintonía con los preceptos de la política nacional de ordenamiento territorial.

Dictamen de Minoría

Lic. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

El Concejo Municipal Acuerda

Declarase en contra del proyecto de ley “Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho” expediente N° 19.008, debido a que transgrede la autonomía municipal otorgada mediante la norma constitucional, que violenta el espíritu mismo de la norma urbanística que debe de dictar el municipio en su jurisdicción a través de los planes reguladores, que ya de por sí, han considerado sendos estudios técnicos y científicos en su formulación. Este proyecto de ley prioriza el interés particular sobre el público en cuanto favorece una acción contraria a la competencia del gobierno local de ofrecer una ciudad al conjunto de la sociedad y por no encontrarse en sintonía con los preceptos de la política nacional de ordenamiento territorial. Remitir copia de este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales(UNGL), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y a todas las municipalidades de Heredia, para que estén alertas sobre este proyecto de ley que violenta la autonomía municipal.

Acuerdo Unánime y declarado definitivamente aprobado 246-14.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos anteriores sobre este tema, adjuntando copia de los mismos a la notificación que se enviará a los interesados e involucrados. **SEGUNDO:** Recordar los acuerdos sobre la

propuesta de ley N° 19.008 “Ley Especial para el fraccionamiento o Segregación de Bienes Inmuebles ubicados frente a las vías públicas de hecho”.

ARTÍCULO 52. Se conoce trámite 3565 de Ing. Claudio Jiménez Paris, Ingeniero del Proyecto de Estructuras y Construcciones Jiménez S.A, correo electrónico info@escojisa.com, dirigido a Ing. Oscar Hernández Jefe de la Unidad de Obras, con copia al Concejo Municipal. Ref. Proyecto de Diseño y Construcción del puente sobre la Quebrada Seca Sector Barrio San Isidro, Licitación Abreviada 2013 LA-000009-01. Por este medio le solicitamos una reconsideración de lo externado por usted en su oficio O-029-2014 de fecha 8 de julio del 2014, en el cual usted rechaza el reclamo realizado por el Ing. Juan Ignacio Jiménez, representante de Estructuras y Construcciones Jiménez (ESCOJISA) S.A, para el reconocimiento de costos extras por el uso de explosivos que fue necesario utilizar para lograr el nivel de desplante de la cimentación de los bastidores en el puente Cachón sobre la Quebrada Seca. Primeramente debo señalarle que en ningún momento antes de la entrega de las ofertas y durante el periodo de adjudicación, la empresa obvió la presencia de material rocoso en las áreas de excavación para la cimentación de los bastidores, el estudio de los suelos así como los planos preliminares para la presentación de las ofertas eran muy claros al señalar la presencia de este tipo de material. En el cuaderno de bitácora señalé el día 13 de marzo de 2014 (folio 03) lo siguiente: “Se continúa con excavación, se llegó al nivel de la roca (lava color gris), se utiliza martillo percusor para romper la roca (bastión izquierdo)”. Este tipo de trabajo con este equipo era lo previsible y hasta ese día el avance era normal, con bastante holgura con respecto al programa de trabajo. Sin embargo, 5 días después de esa anotación, el 18 de marzo de 2014 (folio 4), indiqué en bitácora: “La excavación en roca se hará utilizando explosivos en la margen izquierda en un espesor de 1.80 a 2.80 m, ya que el avance con el martillo percusor era prácticamente nulo”. Esta decisión unilateral de realizar voladuras para llegar al nivel de fundación recomendado fue tomada por la empresa para poder cumplir con el programa de trabajo, y no perjudicar por más tiempo a los vecinos cercanos al proyecto.

Se continuo a partir de esa fecha utilizando explosivos en ambas márgenes, sin embargo el día 7 de abril se tuvo que suspender las voladuras, ya que la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad nos paró los trabajos por falta de permisos, lo cual nos atrasó más de 22 días la conclusión de la excavación en la margen izquierda. En bitácora hay varias anotaciones indicando estos atrasos. Por lo tanto, el imprevisto de la necesidad de la utilización de explosivos no solo nos ocasionó un costo no presupuestado, sino también costos adicionales por tiempos muertos de mano de obra y maquinaria. Consideramos que el informe de Ingeotec fue muy escueto en su apreciación sobre el método o medio excavación, por lo que la empresa no puede asumir un costo extra de esta magnitud, por lo que no compartimos su criterio cuando señala que el valor D es asumido, lo cual nos deja

en desventaja contractual, ya que la empresa consideró en sus costos la utilización de equipo mecánico únicamente, tal como lo señala el estudio de suelos. Adicionalmente, usted cuestiona el equipo y mano de obra utilizada, lo cual no compartimos ya que se utilizó una excavadora de 22 ton con su respectivo martillo percusor, así como compresores con rompedoras antes de tomar la decisión de uso de explosivos, equipo que considerábamos idóneo de acuerdo a lo indicado en el estudio de suelos. En el CR-2010, existe un ítem 110,06, trabajo a costo más porcentaje, mediante el cual se pagan trabajos de naturaleza imprevisible, el cual dice textualmente:

“106.06.01. Trabajos con cargo al Reglón de pago CR.110.06 “Trabajo a costo más porcentaje” Podrán ser ordenados y cancelados con cargo en el reglón de pago CR.110.06 “Trabajo a costo más porcentaje”, todos aquellos trabajos de naturaleza imprevisible, que no tengan precios unitarios en el contrato y que se ajusten a la normativa vigente y a las directrices en vigor, emanadas por el contratante con respecto a este reglón de pago. Cuando se requiera la ejecución de este tipo de trabajos de naturaleza imprevisible, el ingeniero de Proyecto solicitará la cotización de los trabajos requeridos al contratista. Dicha cotización debe ser proporcionarla por el contratista dentro de los cinco días calendario posterior a la solicitud o del periodo que la ingeniería del Proyecto haya determinado. El ingeniero del Proyecto debe analizar la cotización y contar con un soporte que constituya un análisis de racionalidad del precio, una vez conforme, se deberá proceder a elaborar la respectiva Orden de Servicio, que regirá una vez aprobada (con comunicado de aprobación), de acuerdo al procedimiento establecido. Para lo anterior, el contratista debe proporcionar una cotización (en el formato estipulado en el cartel), con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos de naturaleza imprevisible no contemplados en los reglones de pago del contrato. En todo caso la ingeniería del proyecto será responsable del precio que se determine. Si la cotización del contratista no es de aceptación para la ingeniería del proyecto, procede la demostración documental del costo real y efectivo de los trabajos a realizar, de forma tal que, el precio que prevalezca sea producto o resultado de estudios técnicos que así los justifiquen. Para ello se deberá demostrar mutuamente, a través de estimaciones de presupuesto de obra razonables y así determinar cuál de los precios resulta el correcto y justo para las partes. De surgir divergencia en razón del precio propuesto por el contratista y el precio de la administración, lo que procede en estos casos es la demostración documental del costo real o efectivo de los trabajos a realizar, de forma tal que el precio que prevalezca sea producto o resultado de estudios técnicos que así los justifiquen. A mayor respaldo de lo procedente en estos casos, es que las partes se demuestren mutuamente a través de estimaciones de presupuesto de obra razonables, cuál de los precios resulta ser el correcto y justo para ellos.

También se contemplan trabajos por administración, para lo cual se especifica:

“Las obras por administración se harán de acuerdo con las provisiones siguientes:

a) Mano de Obra

(1)-Salarios. Por cada uno de los obreros y capataces empleados en operaciones específicas, el contratista recibirá el pago correspondiente del salario, más los gastos de subsistencia y costos de viaje que se acuerden por escrito antes de comenzar la obra, por el tiempo que dichos obreros y capataces estén efectivamente ocupados en tal trabajo y requieren ser pagados específicamente para ese propósito. Las tarifas de los salarios acordadas no serán superiores a las tarifas que se paguen por los trabajos dentro de la obra.

(2)-Costos de nómina. El contratista recibirá compensación por todos los cargos sobre su nómina, primas de seguros y beneficios de empleo, generalmente aplicables a empleados en proporción a los salarios pagados anteriormente. Cuando se establece un porcentaje fijo en las especificaciones especiales del contrato la cantidad de compensación será la resultante del porcentaje fijo y el costo real de los salarios que se paguen, excluyendo los beneficios marginales. Los beneficios marginales serán reembolsados por separado y en adición al porcentaje fijo. Cuando no se establece un porcentaje fijo en las especificaciones especiales del Contrato, la compensación será la cantidad real pagada por el contratista por estas partidas.

3- Compensación Adicional. El contratista también recibirá una compensación adicional equivalente al 15 por ciento de los salarios y costos de nómina estipulados anteriormente en el (1) y (2).

b) Materiales

Por los materiales entregados y aceptados en la obra, el contratista recibirá el costo efectivo de dichos materiales, incluyendo los gastos de transporte y excluyendo el alquiler de maquinaria según lo expuesto más adelante a cuyo costo se añadirá un 15 por ciento

c) Equipo.

Por cualquier maquinaria o equipo especial (excepto herramientas pequeñas) cuyo uso haya sido autorizado, se pagarán al contratista las tarifas de alquiler, gastos generales y ganancia que se hubiesen acordado por escrito antes de comenzar tal trabajo, excepto cuando las tarifas de alquiler de equipo estén establecidas en las disposiciones especiales del Contrato. Se efectuará el pago por el número real de horas que el equipo este en operación en la obra, incluyendo costo de combustible y lubricantes. Los gastos de transporte de equipo, hasta y desde el lugar de la obra le serán pagados al contratante sujetos a que, (1) el equipo sea obtenido del lugar más cercano aprobado, (2) los gastos por la devolución no sean mayores que los de la recepción, (3) las tarifas de acarreo no excedan las tarifas establecidas por transportadores autorizados, y (4) que tales gastos estén restringidos a las unidades de equipo que no se encuentren ya disponibles en o cerca del proyecto”.

Como puede verse, en contratos de carreteras y puentes se tipifica la forma de pago de los trabajos imprevisibles, por lo que solicitamos se reconozcan los costos bajo este reglón de pago. Adicionalmente, el CR-2010 separa en dos reglones de pago la excavación por voladura; CR 204,01 b "Excavación de roca" y CR 205,01 "Perforación para voladura controlada", por lo tanto el cartel de licitación se debió indicar la posibilidad de utilizar voladura, por lo que no es ético que ahora la Municipalidad haga caso omiso a nuestro reclamo. Si usted analiza los costos del reclamo presentado por el Ing. Juan Ignacio Jiménez, podrá darse cuenta que esos costos superan el porcentaje de imprevistos de la estructura de costos de nuestra oferta (2%) y prácticamente es igual al porcentaje de utilidad (10%) lo cual significa que la empresa está corriendo con un costo financiero muy alto que la puede llevar a pérdidas económicas en esta contratación por lo tanto le solicitamos reconsidere su oficio rechazando nuestro reclamo, para lo cual podemos realizar una reunión y presentarle las facturas de estos costos y establecer un monto a pagar de común acuerdo entre la Municipalidad y la empresa.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luis Zumbado, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR: Miguel Alfaro: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se brinde.

ARTÍCULO 53. Se conoce trámite 3618 de Lic. Marielos Segura Rodríguez, Presidenta de la Asociación en Promoción de los derechos de las personas con discapacidad de Belén, correo electrónico marielossegurarodriguez@gmail.com dirigido a Licda Marita Arguedas Coordinadora del Área Social con copia al Concejo Municipal de Belén. En respuesta al Oficio ADS-N-224-2014 de fecha 12 de agosto del 2014, suscrita por la Lic. Marita Arguedas, Directora del Área Social, y dirigida a la Asociación en Promoción de los derechos de las personas con discapacidad de Belén, pasamos a aclarar y a ampliar la información que solicita con respecto al Proyecto que presentamos, para que sea financiado con el presupuesto del 2015, según el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y la Circular No.14299, el cual se titula: Talleres y Campamentos dirigidos a las personas con alguna condición de discapacidad y a sus familias del cantón de Belén para que estos logren una vida independiente.

1.- La Lic. Arguedas indica en su nota que "...procedió a efectuar una revisión y análisis de la propuesta presentada y logró identificar una duplicidad de funciones en relación a las gestiones que en esa materia está realizando la Municipalidad de Belén", esto porque indica que ustedes señores Miembros del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 42-2014, celebrada el 17 de julio del 2014, aprobaron el "Proyecto de Creación de la Red Local de intermediación Laboral para Personas con discapacidad, en el Cantón de Belén, donde su objetivo general es. "Generar y

brindar por medio de espacios de articulación entre instituciones, empresas, programas o servicios, oportunidad de formación, intermediación e inclusión laboral a esta población, para contribuir al desarrollo humano inclusivo de personas con discapacidad a nivel local.”

EL OBJETIVO GENERAL DE NUESTRO PROYECTO ES:

Incorporar la socialización real de las personas con alguna condición de discapacidad y sus familias a las diferentes situaciones sociales con autonomía o independencia. Deseamos indicar que nosotros no estamos de acuerdo en que haya duplicidad de funciones como lo indica la Lic. Marita Arguedas en su nota, esto porque el objetivo principal de nuestro proyecto el cual se presentó ante los Concejos de Distrito del Cantón de Belén, en ningún momento se indica que se va a trabajar en intermediación e inclusión laboral para con las personas con alguna condición discapacidad, dentro de nuestros objetivos específicos solo hay uno que habla de ese tema el cual se da por un hecho porque lo que se pretende realizar con el proyecto es que la población con discapacidad de Belén tenga igualdad de posibilidades para acceder y disfrutar de las acciones que cotidianamente llevamos a cabo como seres humanos: como trabajar, estudiar, jugar, compartir, salir hacer sus mandados, socializar entre otras, pensamos que es nuestro deber como seres humanos y como miembros de este tipo de Asociación hacer posible estos derechos, los cuales se convierten en necesidades, pero también las necesidades y capacidades de los demás.

Pensamos que el proyecto que enumera la Lic. Arguedas solo va enfocado a lograr insertarlos en el mercado laboral, lo que proponemos en nuestro proyecto es un complemento muy importante para las personas con discapacidad como es el aprender a socializar y ser independientes y que sus familiares tengan confianza de que pueden salir solos a realizar su vida, pensamos que pueden haber muchas empresas dispuestas a emplear personas con discapacidad, pero si su familia no está preparada para este paso, (hacer vida independiente), no les van a permitir ir a trabajar o realizar un emprendimiento, por eso pensamos que es urgente contar con los recursos para realizar este proyecto. Enumeramos a continuación nuestros OBJETIVOS ESPECÍFICOS,

- 1.- Alcanzar que las familias de las personas con discapacidad logren mejorar la calidad de vida.
- 2.- Lograr que los padres y madres de familia se sientan cómodos con la realidad de los desconocido que van a encontrar sus hijos e hijas al enfrentarse a la sociedad.

- 3.- Lograr que la mayoría de las personas con discapacidad superen el miedo cuando son contratados en la búsqueda de empleo.
- 4.- Construir enlaces con comercios y empresas del Cantón que garanticen acceso y oportunidad a personas con algún tipo de discapacidad que puedan realizar tareas laborales sin que se afecte su seguridad, salud y dignidad
- 5.- Implantar programas de bienestar integral en la población por medio de la celebración de algunas fechas conmemorativas.
- 6.- Realizar campamentos de recreación para las personas con discapacidad, que promuevan en ellos mayor independencia y seguridad para desenvolverse en el entorno. .
- 7.- Gestionar con los entes públicos competentes servicios que promuevan el desarrollo de habilidades adaptativas y la alfabetización de personas con discapacidad, para el alcance de una vida independiente.

Como ustedes pueden observar Señores (as) Regidores, los objetivos que estamos enumerando son 7 solo uno habla de empleabilidad: "Construir enlaces con comercios y empresas del Cantón que garanticen acceso y oportunidad a personas con alguna condición de discapacidad que puedan realizar tareas laborales sin que se afecte su seguridad, salud y dignidad". Este objetivo se da por devolución inmediata cuando las personas que han recibido su capacitación al apreciar que tienen su independencia y son capaces de socializar, hasta podrían ser autogestionarios.

Los OBJETIVOS ESPECIFICOS del proyecto que fue aprobado por el Concejo Municipal son los siguientes: "Lo que se aspira alcanzar con la red de Intermediación de Empleo:

- Desarrollar una estrategia de articulación y coordinación local que permita la inclusión y permanencia en el empleo de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos y trabajo docente.
- Fortalecer las capacidades de los gestores e intermediadores en empleo a nivel local por medio de la generación de herramientas, saberes e intercambio de buenas prácticas.
- Desarrollar una estrategia local de promoción de oportunidades laborales para las personas con discapacidad.

-Propiciar las condiciones comunitarias que faciliten la inclusión laboral de personas con discapacidad y sus oportunidades locales de empleo.

-Promover el uso de la plataforma buscoempleocr.com para el registro de las personas con discapacidad en busca de empleo y servicios de formación por los miembros de las redes.

Como se puede deducir de nuestros objetivos específicos y los objetivos propuestos para la Red de intermediación local de intermediación, entre ellos no existe duplicidad de funciones con lo que está haciendo la municipalidad, ni con lo que pretende hacer la Red. Insistimos nuestro proyecto es darle herramientas a los padres y madres de familia para que tengan confianza para que sus hijos (as) puedan socializar y tener independencia, por supuesto que también hay que darle herramientas a sus hijos (as), para que conozcan cómo socializar. Deseamos aclarar que en las metas que se plantean en el proyecto ninguna de ellas enumera que es urgente llevarlo a cabo, como lo enumera la Lic. Arguedas, lo que se indica: en el apartado, "Detalle cuál es la necesidad existente o problemática a resolver con la ejecución del proyecto": ahí indicamos que es urgente llevar a cabo este proyecto para ayudar a que las personas con algunas limitaciones del cantón logren una vida independiente, lo cual va en beneficio de toda su familia y de la persona para que pueda así insertarse en el mercado laboral y relacionarse.

Nosotros como Asociación estamos sensibilizados con la problemática que presentan las personas con alguna condición de discapacidad, es urgente no solo llevar a cabo este proyecto, sino muchos otros proyectos más, que se articulen unos con otros. Pensamos además que es necesario que se realicen proyectos o acciones para que se mejoren las condiciones de infraestructura y opciones de modalidad de transporte y movilidad en el entorno, para que puedan transitar por sus calles, ingresar a los edificios, entre otros. Seguimos poniendo la palabra que es urgente llevar a cabo este proyecto por lo antes enumerados, además debemos de pensar en las personas con discapacidad que no tienen acceso a la educación superior, debemos de hacer proyectos para que todas las personas con esta condición puedan integrarse a la educación según sus necesidades y habilidades y tengan la opción de continuar sus estudios hasta culminar con una educación que la o lo capacite y lo habilite para el desempeño de una profesión u oficio cuyo ejercicio le permita optar por la vida independiente, nuestro proyecto por el momento es algo mínimo de todo lo que hay que hacer por esta población.

Es muy importante destacar que no estamos cayendo en ninguna duplicidad de esfuerzos, debido a que la Municipalidad de Belén, a través de las Unidades de Emprendimientos y Promoción Laboral, Trabajo Social en coordinación con la Comisión Municipal de Accesibilidad solo ha venido ejecutando acciones con apoyo y participación del sector institucional y empresarial para facilitar el derecho a la

Educación; (cursos de LESCO) concientización; facilitar mecanismos para el acceso de esa población al mercado laboral y encuentros empresariales para promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado. Por tal razón seguimos insistiendo que nuestro proyecto: Realizar Talleres y Campamentos dirigidos a las personas con alguna condición de discapacidad y a sus familias del cantón de Belén para que éstos logren una vida independiente, no va a trabajar directamente en facilitar mecanismos de inserción laboral, por eso consideramos que no hay duplicidad de esfuerzos.

Las metas que se anotaron en nuestro Proyecto son:

Realizar al menos cinco talleres para los padres y madres de familia donde asistan 20 familiares.

Realizar al menos cinco talleres donde se abordarán temas como socializar, como ayudar a sus hijos e hijas hacer vida independiente.

Realizar al menos dos actividades en celebración de fechas importante donde se de la diversidad y la tolerancia para los familiares de las personas con discapacidad y la sociedad, donde asistan al menos 100 personas.

Realizar dinámicas donde se aborde un trato más adecuado a las personas con discapacidad.

Realizar visitas para que los empresarios conozcan los beneficios y le brinden oportunidad a las personas con discapacidad y lograr emplear 10 personas al año.

Realizar campamentos con las personas con discapacidad que deseen asistir.

Si logramos que las personas con alguna condición de discapacidad del Cantón logren socializar el impacto sería grande, ya que esas personas podrían salir de sus hogares a trabajar, a estudiar, a realizar mandados, sin ser acompañados (as) por alguno de sus familiares, se les debe de dar oportunidades y calidad de vida, es necesario que logren esa independencia, para que puedan hacer sus actividades sin depender de su familia, y que su familia tenga confianza en que ellos y ellas puedan salir de sus hogares, es necesario que tengan interacción en su entorno social. Nosotros como ASOCIACIÓN EN PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BELEN, es la primera vez le estamos solicitando a la municipalidad financiar este proyecto porque consideramos que es de gran importancia porque se va a trabajar en primer momento con los padres y madres y sus encargados de las personas con esta condición y luego con la persona con discapacidad donde se les van a dar talleres y campamentos para que aprendan a socializar, y lograr vida independiente, donde se les da recreación y

capacitación. En esos campamentos los padres y madres van como observadores. Además a los jóvenes se les impartirán charlas y talleres de Autonomía e independencia.

Recordemos que la discapacidad no es un asunto solo de la persona o de su familia sino de todos y todas, ... indica la Sra. Arguedas: En esta gestión que ha sido liderada por la Municipalidad de Belén con apoyo de: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica- Escuela de Trabajo Social; empresa privada; Ministerio de Trabajo y recientemente Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OIT. ... “ PENSAMOS QUE ES EL MOMENTO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD NOS TOMEN EN CUENTA Y ESTE PROYECTO LE DARA SOSTENIBILIDAD AL TRABAJO DE LA RED LOCAL DE INTERMEDIACION, Y ASI TRABAJAMOS UNIDOS PARA CONTRIBUIR EN EL TRABAJO QUE ESTA HACIENDO LA MUNICIPALIDAD, Y NO NOS CIERREN LAS PUERTAS COMO SUPUESTAMENTE LO ESTAMOS PERCIBIENDO. Al mejorar las condiciones de las familias que enfrentan algún tipo de discapacidad, ya que esta no se trata únicamente de limitaciones física, sino también de todas aquellas limitaciones que les impone el medio ambiente y la sociedad, podrán llevar a cabo sus funciones básicas, con estos talleres se pretende la búsqueda de una verdadera sensibilización e inserción en la sociedad y calidad de vida.

En el punto 4 del oficio nos indica la Directora del Área Social, que “hay una significativa carencia de información respecto a los mecanismos para el cumplimiento de los objetivos” , por lo que se requiere que presentemos la siguiente información:

-Estimaciones de los costos requeridos que justifiquen esa inversión. Estamos solicitando 10 millones de colones, (Se distribuirán según cantidad de talleres, campamentos, charlas, conferencias, alimentación) Es decir según el programa que presente el experto al presentar su oferta de concurso. La persona contratada deberá poner por escrito la propuesta de trabajo, especificando los temas, objetivos, metodología, actividades y material que va a requerir.

-Cantidad de población beneficiada: Estas actividades van dirigidas a todas las personas con discapacidad del Cantón que deseen participar y a sus familiares. Cabe mencionar que la población con discapacidad de Belén es de 1690.

-Grupo etario al que se dirigirían las actividades. Al ser un campamento se podría interpretar que está dirigido a personas menores de edad o adolescentes, pero al tener como objetivo a mediano plazo la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral, se podría interpretar que son actividades

orientadas a personas adultas. Va dirigido a todas las personas con discapacidad y sus familiares que deseen participar.

-Cronograma: Cuando tengamos mayor información, se procede hacerlo.

-Contenidos de los talleres: Pensamos que no somos los especialistas para hacer los contenidos no solo de los talleres, sino también de las charlas, y cómo van hacer las dinámicas de los campamentos, etc. Esto se delimita en el Cartel y se escogerá la propuesta que mejor convenga a los objetivos que hemos propuesto.

-Detalle de los requerimientos: Es imposible poner que vamos a necesitar en estos momentos, en principio, salones, video ben, papel lápices, tarjetas, bus para transporte, sitio donde se va a llevar a cabo los campamentos, etc.

-Detalle de las actividades y programación: Pensamos que por el momento es imposible hacer la programación, pero en el momento que nos indiquen que nos han aprobado el presupuesto los diez millones de colones, iniciamos con las especificaciones técnicas del CARTEL para contratar a la persona o empresa que va a llevar a cabo nuestro proyecto.

Queremos indicar que la información que solicita la Sra. Arguedas en este punto en su momento no fueron considerados como necesarios enumerarlos en los cuadros que se llenaron para cumplir con los requisitos para presentar el proyecto a la Municipalidad en el mes de mayo, no sabemos por qué razón lo requiere en este oficio, como pueden observar en lo indicado con rojo es un poco difícil cumplir con todo lo solicitado en estos momentos. Con todo respeto señoras y señores regidores y Síndicos (as), sabemos que lo que le estamos enviando es una copia de este oficio, nosotros creemos que la Asociación en promoción de los Derechos de las personas con discapacidad de Belén en vez de tener una duplicidad de funciones y esfuerzos con el proyecto que pretendemos realizar en el año 2015, si ustedes lo deliberan y nos aprueban los recursos, vamos hacer para la Municipalidad de Belén otro apoyo más como son las Instituciones que la han acompañado en las acciones que ha llevado a cabo en beneficio de esta población.

El Alcalde Horacio Alvarado, comenta que sobre este tema se hizo un análisis porque esta nota fue incorporada por los Concejos de Distrito y lo que pretenden hacer es algo que ya la municipalidad hace, a esta población se les está dando clases de leseo, trabajo y capacitaciones de cómo llegar vestidos a los trabajos y cómo comportarse y en el presupuesto hay todo un análisis que hace Marita de todo lo que está haciendo la municipalidad.

El Regidor Propietario Luís Zumbado, considera que esta de acuerdo con la propuesta porque es una propuesta de desarrollo pero lo confunde porque se

traslada la propuesta a la comisión de hacienda y presupuesto y esto debería de trasladarse a el área social.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que leyendo los documentos lo diferente aquí, es que esta propuesta se proyecta hacia las familias, conociendo el trabajo que se han hecho en otros lugares, y esta asociación lo que propone es trabajar con los padres; considera que es un excelente proyecto y sería oportuno porque es mucho el trabajo, para lograr un acompañamiento en el proceso y en la red. Afirma que es un aporte para que tenga sostenibilidad el trabajo que ya se hace y en ese sentido lo apoya rotundamente.

El Síndico Suplente Gaspar González, explica que el COMAD se discutió el papel que tenían que tener las Organizaciones Comunales con el papel de la discapacidad y se generó una discusión que en la comunidad había una asociación yo no la conocía una miembro de la COMAD es parte de la asociación y entramos en una conversación del papel complementario que tendría que hacer una organización desde fuera de la municipalidad, lo que me llama la atención es que yo no tenía conocimiento de este proyecto y es muy coincidente con la que está trabajando la COMAD a nivel institucional, el nivel de la familia está muy interesante pero habría que ver si el enfoque de esa asociación está bien enfocado a la comunidad a lo que no está haciendo la COMAD porque prácticamente es el mismo programa a excepción de cuando hacen el enfoque familiar pero está muy parecido casi igual.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que este proyecto ya fue aprobado y está volviendo al Concejo porque seguramente Marita objetó algún punto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luís Zumbado, María Lorena Vargas, Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Aprobar la propuesta e iniciativa de la Asociación. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados al respecto adjuntando copia de los mismos acuerdos. **TERCERO:** Trasladar los acuerdos a la administración para que proceda como en derecho corresponde.

ARTÍCULO 54. Se conoce correo electrónico de Elizabeth Villareal correo electrónico 100dias@presidencia.go.cr. Cordialmente estamos adjuntando invitación a la Municipalidad para que un o una representante del Gobierno Local asista a la “Presentación del Informe de los Primeros 100 Días del Gobierno”, el próximo jueves 28 de agosto en el teatro Melico Salazar en San José. Por favor confirmar a la dirección: 100dias@presidencia.go.cr e indíquenos el nombre, cargo y teléfono de la persona que representará al Gobierno local. Estaremos recibiendo

las confirmaciones hasta este martes a las 6 pm. Por esta misma vía le estaremos indicando dónde podrán recoger su entrada. El jueves 28 de agosto, las puertas del Teatro Melico Salazar se abrirán a partir de las 5:30 pm y se cerrarán a las 6:45 pm, por lo que rogamus su puntualidad. Es indispensable presentar la entrada a la hora del ingreso. Será un honor contar con su presencia

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, solicita que conste en actas que tiene un compromiso y no podrá asistir a esta importante solicitud que hace el señor Presidente. Considera muy importante que esta Municipalidad esté representada por alguna compañera o compañero de este Gobierno local.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotton, comenta que no puede asistir ya que mañana sale a la Sede de la Universidad en Puntarenas miércoles y jueves y cuando estas cosas laborales se presentan yo no puedo y mi prioridad es cumplir con el trabajo, de hecho yo estoy invitada como asambleísta nacional pero ya les envié mi justificación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDADY DEFINITIVAMENTE APROBADA:

PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que confirme la persona representante de esta Municipalidad de Belén y coordine a su vez la participación oficial.

ARTÍCULO 55. Se conoce oficio de la Vicepresidenta María Lorena Vargas. Estimadas Concejalas de Distrito, Síndicas, Regidoras, Alcaldesas y Vicealcaldesas, Municipalistas todas, en función actual o que ejercieron antes. Asunto: Invitación Asamblea General Ordinaria filial Heredia RECOMM Estimadas Mujeres Municipalistas, Por este medio la Filial de la provincia de Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM) las convoca oficialmente a participar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 5 de setiembre del 2014 a las 2:00pm, en las instalaciones de la Federación de Municipalidades de la provincia de Heredia (FedeHeredia), se realizará en el 2do piso del edificio de Correos de Costa Rica de Heredia –Edificio de la Gobernación-, costado noroeste del Parque de la Parroquia de Heredia. A continuación les informamos la agenda de la actividad:

Saludos, bienvenida de la señora presidenta.

Informe de la Presidencia.-

Informe Tesorería.-

Informe Fiscalía.-

Capacitación de Contratación Administrativa.-

Asuntos Varios.

Refrigerio.

Se solicita que comuniquen a sus lideresas municipales de la comunidad, sus respectivos Concejos de Distritos, Concejos Municipales y Alcaldías.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa e insiste que esta invitación es para la Asamblea Anual de la Filial Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Solicita que la invitación sea enviada desde la Secretaría a todas las Concejalas de Distrito, Síndicas, Regidoras, Alcaldesas y Vicealcaldesas de Belén. Comunica que en la actual Junta Directiva de la Filial Heredia se encuentra la Vicealcaldesa de Belén Doña Thais Zumbado Ramírez; quien es la que representa Belén en primera instancia porque tiene un puesto mayor en la Junta Directiva. Reitera la petición de que la Secretaría de este Concejo colabore y asegure que esta invitación llegue a las mujeres que forman este Gobierno Local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA:
PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato a las Concejalas de Distrito, a las Síndicas, a las Regidoras y a la Vicealcaldesa para que puedan participar. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que confirme y coordine a su vez con las posibles participantes.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal